

**MEMORIA DE LA CENTRAL
DE INFORMACIÓN DE RIESGOS**

2008

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema



MEMORIA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS 2008

**El Banco de España difunde todos sus informes
y publicaciones periódicas a través de la red Internet
en la dirección <http://www.bde.es>.**

Se permite la reproducción para fines docentes
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2009

ÍNDICE

1 PRESENTACIÓN 9

2 LA GESTIÓN DE LA CIR 13

2.1 Control de calidad de la información 15

2.2 Atención a usuarios: informes de la CIR 16

2.3 Reclamaciones y rectificación de datos 17

2.4 Intercambio de información con otras centrales de riesgos 19

3 ANÁLISIS DEL RIESGO 23

3.1 Tipo de entidad 25

3.2 Tipo de acreditado 27

3.3 Características de las operaciones 29

3.4 Probabilidades de impago y ratios de morosidad 33

4 RETOS DE LA CIR 35

ANEJOS

Anejo 1 Información estadística 39

Anejo 2 Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la CIR 47

Anejo 3 Estructura y contenido de la Central de Información de Riesgos del Banco de España 57

1 PRESENTACIÓN

1 Presentación

La Central de Información de Riesgos (CIR) es un servicio público que permite al Banco de España, desde sus inicios hace más de 45 años, realizar un análisis del crédito tanto en sus aspectos cuantitativos como cualitativos, así como de las políticas de concesión y gestión de crédito por parte de las entidades sujetas a la supervisión del Banco de España. Asimismo, permite a las entidades declarantes acceder a datos relativos al riesgo de crédito de sus clientes actuales y potenciales.

Regulada en la actualidad en el capítulo VI de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero y normativa de desarrollo, constituye una base de datos con información desagregada de las operaciones de riesgo de crédito, cuya relevancia se pone de manifiesto al observar el volumen de registros (casi 34 millones a diciembre de 2008), el número de titulares distintos (17,6 millones a diciembre de 2008) y el importe total de riesgos registrados (3,7 billones de euros a diciembre de 2008).

Como herramienta de gestión del riesgo para las entidades declarantes, los informes mensuales de retorno que reciben estas de la CIR les posibilitan el seguimiento de la exposición global de sus clientes, del porcentaje de financiación y de las garantías otorgadas por la entidad, lo que constituye una pieza esencial para el desarrollo de una política de crédito activa, atenta a las posibles señales que el cliente emita (rápido crecimiento del endeudamiento bancario, aumento brusco de la concentración del riesgo, incumplimiento de las obligaciones con otras entidades, etc.).

Sin duda, algunos de estos análisis serían mucho más costosos, o incluso imposibles, sin una información del tipo de la recogida en la CIR. Además, el análisis de la solvencia de las entidades requiere la utilización de datos con diverso grado de desagregación como los suministrados por la CIR, donde se recogen tanto las características significativas de los sujetos del mercado crediticio (sector del deudor, actividad económica, lugar de residencia, etc.) como los riesgos de crédito incurridos (importes, tipo de crédito, plazo, moneda, garantías, situación de pagos, etc.).

Como se recogía en la presentación de la *Memoria de la Central de Información de Riesgos, 2005*, «la información contenida en la CIR permite al regulador bancario construir sus propios modelos de riesgo de crédito (en particular, estimar la probabilidad de impago de los clientes bancarios, la pieza fundamental —aunque no única— de los modelos de riesgo) con los que comparar y validar los presentados por las entidades. Al mismo tiempo, posibilita que cada entidad reconstruya su historia de riesgo pasada y, por tanto, contribuye a la modelización del riesgo de crédito y a la validación interna de sus propios modelos. Por lo tanto, la CIR está llamada a desempeñar un papel fundamental en la aplicación práctica de Basilea II y, en definitiva, en la gestión y seguimiento del riesgo de crédito y de concentración de las carteras crediticias».

Lo anterior cobra mayor relevancia con la entrada en vigor de la nueva normativa de requerimientos de recursos propios (marco Basilea II), transpuesta al ordenamiento jurídico español con el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, sobre recursos propios de las entidades financieras, y la Circular del Banco de España 3/2008, de 22 de mayo, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

Adicionalmente, hay que destacar la contribución de la CIR a las estadísticas sobre el crédito, así como su utilización por parte de diferentes usuarios internos para la elaboración de nume-

rosos estudios y análisis en cumplimiento de las finalidades encomendadas por la Ley al Banco de España.

La Memoria correspondiente al año 2008 presenta información del volumen de crédito registrado en la CIR, de acuerdo con una gran variedad de criterios. Estos análisis permiten identificar ciertos riesgos potenciales, y también calibrar su importancia relativa.

El análisis de la información se presenta con un período temporal amplio (1999-2008), permitiendo al lector tener una idea global y estructural del riesgo de crédito en el sector financiero español en el transcurso de la última década.

En 2008 se desacelera el crédito declarado por las entidades de depósito, al tiempo que se reduce el número de acreditados declarados por dichas entidades. Como se analiza con detalle en la presente Memoria, la evolución del crédito difiere en función de las características de la operación y del acreditado.

La presente Memoria se organiza, como otras anteriores, en torno a cuatro capítulos y tres anejos. Tras esta breve presentación, en el capítulo 2 se describe la gestión de la CIR, mientras que en el capítulo 3 se analizan, de forma detallada y desagregada, las operaciones registradas en la CIR, atendiendo a las características de las partes que intervienen en un préstamo (entidad financiera y prestatario) y a las propias de los préstamos. En el capítulo 4 se describen cuáles son los principales retos de la CIR. Por su parte, el anejo 1 incluye los cuadros con información estadística relevante desde el punto de vista del análisis del riesgo; el anejo 2 detalla los antecedentes históricos y la legislación vigente sobre la CIR; y, finalmente, el anejo 3 describe la estructura y contenido de la CIR.

2 LA GESTIÓN DE LA CIR

2 La gestión de la CIR

La gestión de la CIR del Banco de España engloba el proceso de obtención, depuración, almacenamiento y distribución de los datos, junto con un contacto fluido con los diferentes usuarios de esta información (tanto internos como externos).

En este capítulo se describe, de forma breve, la actividad que desarrolla la CIR para gestionar de manera eficiente y ágil el gran volumen de información contenido en esta base de datos; información, por otro lado, de elevada confidencialidad y de carácter sensible.

2.1 Control de calidad de la información

El tratamiento y el manejo de la información que existe en la base de datos de la CIR, así como la que se recibe y transmite mensualmente, exigen, en primer lugar, disponer de una aplicación informática potente. Además, el carácter confidencial de la información obliga a establecer un sistema de seguridad muy estricto de protección y control que proporcione las garantías suficientes y razonables para el adecuado funcionamiento y uso de los sistemas de información.

La actividad más relevante de la CIR se centra en la correcta identificación de los titulares¹ y en la agregación de los riesgos asignados a ellos. Desde hace algunos años se modificó el proceso de declaración de titulares y riesgos por parte de las entidades, de forma que, mientras que la información sobre riesgos se recibe con periodicidad mensual, la relativa a titulares se recibe a medida que se van formalizando los riesgos, lo que permite efectuar comprobaciones y depuraciones de los datos de titulares, singularmente de su correcta identificación, de forma continua, asegurando la calidad de los datos y su pronta disposición por parte de los usuarios.

Dichas comprobaciones permiten identificar las disparidades y discrepancias generadas, en el primer caso, por la declaración de dos titulares con un mismo código de identificación y, en el segundo, por la declaración de un mismo titular con dos códigos de identificación diferentes. Así, por ejemplo, se detectan ciertos casos de discrepancias relacionados con titulares que empiezan siendo declarados con un Número de Identificación de Extranjero (NIE) y, posteriormente, al obtener la nacionalidad española con un n.º de DNI.

Durante el proceso de aclaración de la disparidad o discrepancia, la información incorrecta se bloquea y no se facilita al sistema hasta su resolución.

En relación con la información de los riesgos, se comprueban las variaciones extraordinarias tanto de importes como de morosidad, y se contrastan los datos de los riesgos que se declaran en situación de morosidad o fallido, para comprobar su coherencia con declaraciones anteriores.

Asimismo, dado que el banco de datos de la CIR constituye una versión detallada de la información contenida en varios estados contables, a fin de garantizar su coherencia, se realizan también comprobaciones con otra información contable y estadística que las entidades declarantes deben remitir al Banco de España².

1. Cada titular tiene asignado un código de identificación: en el caso de los residentes, es el DNI, NIF o NIE (extranjeros), y en el de los no residentes, la CIR, a petición de las entidades declarantes, les asigna un código de identificación. 2. Las entidades de crédito lo deben hacer de conformidad con la CBE 4/2004 (y con anterioridad a 2005, con la CBE 4/1991).

Informes emitidos (miles)											
	Total	% var.	Para entidades declarantes				Para acreditados y otros				
			Total	% var.	Automáticos	Puntuales	Total	% var.	Acreditados	Juzgados	Otros
2000	174.579		174.539		173.217	1.322	40		37,4	0,7	1,4
2001	187.324	7,3	187.279	7,3	185.632	1.647	45	13,7	43,5	0,4	1,1
2002	199.398	6,4	199.343	6,4	197.186	2.156	55	22,8	54,7	0,3	0,3
2003	213.888	7,3	213.823	7,3	210.877	2.947	64	16,3	63,6	0,4	0,3
2004	232.293	8,6	232.226	8,6	228.070	4.156	67	3,8	66,1	0,1	0,6
2005	252.407	8,7	252.331	8,7	246.966	5.365	75	12,8	73,6	1,3	0,4
2006	275.505	9,2	275.416	9,1	269.173	6.243	90	19,2	88,8	0,5	0,4
2007	298.204	8,2	298.087	8,2	291.233	6.854	116	29,6	114,8	0,3	1,2
2008	309.160	3,7	309.032	3,7	302.908	6.124	128	10,0	125,6	1,2	1,2

FUENTE: Banco de España.

2.2 Atención a usuarios: informes de la CIR

La información que contiene la base de datos gestionada por la CIR es utilizada, de conformidad con las previsiones legales vigentes, no solo para facilitar a las entidades declarantes el ejercicio de su actividad, sino también para permitir al Banco de España el adecuado ejercicio de sus competencias de supervisión prudencial de las entidades y contribuir al correcto desarrollo de sus restantes funciones atribuidas legalmente.

Los usuarios de la información de la CIR pueden ser internos o externos al Banco de España. Entre los primeros se encuentran, además de la propia CIR, las direcciones generales de Supervisión, de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, del Servicio de Estudios y de Regulación. Por su parte, los usuarios externos engloban las entidades declarantes, los titulares que ejercen sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, el Ministerio de Economía y Hacienda respecto a los datos de las corporaciones y entidades locales, y las centrales de riesgo gestionadas por otros bancos centrales de la Unión Europea.

Por lo que respecta a los usuarios externos, la actividad de la CIR se puede medir, además de por el número de titulares y el importe de los riesgos declarados, por el número de informes de riesgos emitidos.

Como se observa en el cuadro 2.1, desde comienzos de la década el total de informes elaborados por la CIR ha aumentado en un 77%, hasta sobrepasar los 300 millones de informes en 2008. No obstante, en este último año se ha producido una brusca interrupción en el ritmo de avance de esta variable, cuya tasa se ha reducido a la mitad, pasando del 8% en media del período 2000-2007, al 3,7% en 2008.

Dicha evolución se encuentra explicada, fundamentalmente, por la trayectoria seguida por los informes automáticos (información de retorno con datos agregados del sistema) remitidos mensualmente a las entidades declarantes, cuyo volumen en 2008 creció la mitad de los incrementos registrados en años anteriores, hasta alcanzar la cifra de 303 millones de informes. Asimismo, los informes de carácter puntual solicitados por las entidades sobre determinados acreditados (posibles nuevos clientes) han mostrado una importante reducción, registrándose una caída en torno al 11% en su tasa de variación interanual, hasta totalizar los 6,1 millones de informes en 2008, frente a los 6,9 millones de informes contabilizados el año anterior.

Al igual que lo observado en años anteriores, este tipo de solicitudes puntuales se concentra en un reducido número de entidades; en concreto, en 2008 el 50% de las solicitudes fue realizado por un total de 13 entidades, que representan el 4% del colectivo de entidades declarantes.

La caída registrada por este tipo de informes se explica, fundamentalmente, por las menores peticiones de las cajas de ahorros y, en menor medida, de los bancos. De nuevo, como en años anteriores, las sucursales de entidades de crédito extranjeras y los establecimientos financieros de crédito constituyen los dos tipos de instituciones que menor uso hacen de este servicio de la CIR.

De igual forma, los informes emitidos a solicitud de los titulares de riesgos han mostrado una importante moderación en su ritmo de avance, totalizando 125.555 informes en 2008 (véase cuadro 2.1). Del total de informes entregados, un 55% se realizó en las sucursales del Banco de España, las cuales entregaron 69.130 informes, un 10,2% más que en 2007, mientras que en Madrid se entregaron 56.425 informes, frente a los 52.086 informes entregados el año anterior (un 8,3% más).

2.3 Reclamaciones y rectificaciones de datos

Además de las comprobaciones que se realizan en la CIR, durante el proceso mensual, en ocasiones, tanto las entidades declarantes como los titulares de riesgos identifican información errónea que da lugar a rectificaciones en los datos declarados. La iniciativa para promover una rectificación en la base de datos de la CIR puede proceder de la propia CIR, de las entidades declarantes o de los titulares. En todo caso, son las entidades declarantes, como responsables de sus declaraciones, a las que les corresponde enviar las posibles rectificaciones. Por su parte, los titulares que detectan algún error pueden dirigirse directamente a las entidades para reclamar su rectificación, o realizar la reclamación pertinente ante el Banco de España. En este último caso, la Central de Riesgos ha venido colaborando con los titulares³ en la resolución de sus discrepancias con las entidades declarantes, sin perjuicio del derecho de las personas físicas a presentar reclamaciones contra las entidades ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Cuando la CIR recibe una solicitud de cancelación o rectificación de datos, la información afectada se bloquea mientras se revisa, hasta que se modifique o mantenga. Ello se comunica al propio titular y a las entidades a las que se les facilitaron datos en los seis meses anteriores. Asimismo, cuando una persona física interpone una reclamación ante la AEPD a efectos de la tutela de sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, aquella lo comunica al Banco de España a los efectos de suspender la cesión de datos. Igual suspensión procede cuando un titular acredita ante la CIR la admisión a trámite de cualquier acción judicial dirigida a declarar la inexactitud de los datos declarados. La suspensión de la cesión de datos cesa cuando la CIR recibe comunicación de la entidad, modificando o cancelando los datos, o bien cuando el Banco de España tiene constancia de la sentencia firme o la resolución acordada por la AEPD.

Los datos objeto de rectificación o cancelación, así como los que le sustituyen, son comunicados por el Banco de España a los terceros a los que se hubieran cedido los datos erróneos. Por contra, si la entidad confirma los datos declarados, se comunica al interesado el resultado de la gestión y se le conceden dos meses adicionales de bloqueo de la información, por si

3. Esta colaboración se da tanto con las personas físicas como con las personas jurídicas, aunque no estén incluidas en el ámbito de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

CAUSAS DE RECLAMACIÓN

CUADRO 2.2

% sobre total de reclamaciones				Número de reclamaciones			
	2006	2007	2008		2006	2007	2008
Deuda pagada	31,0	32,9	20,8	Deuda pagada	106	133	103
Sin relación con la entidad	18,4	17,1	16,5	Sin relación con la entidad	63	69	82
Deuda prescrita	13,5	11,9	10,5	Deuda prescrita	46	48	52
Juzgados/subastas	12,0	15,6	17,7	Juzgados/subastas	41	63	88
Morosidad	9,9	1,5	2,8	Morosidad	34	6	14
Avales	5,6	2,5	4,6	Avales	19	10	23
Robo o falsificación de firma	0,9	8,4	10,5	Robo o falsificación de firma	3	34	52
Otros	8,8	10,1	16,5	Otros	30	41	82
Total	100	100	100	Total	342	404	496

FUENTE: Banco de España.

LA ACTIVIDAD DE LA CIR

Tratamiento de la información

CUADRO 2.3

	Altas de titulares (miles)	Bajas de titulares (miles)	Núm. de titulares (miles)		Importe de los riesgos (miles de euros)		Rectificaciones de riesgos de procesos cerrados (miles)
			Total	De los que: Bloqueados	Total	De los que: Bloqueados	
2000	6.572	5.356	11.397	10,8	1.224.434	485	30,5
2001	5.212	4.265	12.067	9,7	1.354.565	435	3,1
2002	5.429	4.398	12.816	8,4	1.522.023	463	5,7
2003	5.731	4.430	13.713	7,6	1.761.103	339	37,8
2004	6.170	4.673	14.684	1,4	2.024.205	231	22,8
2005	7.112	5.836	15.706	4,5	2.510.884	1.231	11,2
2006	7.086	5.488	16.780	5,7	3.191.095	1.380	27,8
2007	6.546	5.454	17.589	8,3	3.610.910	1.206	20,5
2008	4.921	5.196	17.653	9,7	3.757.252	978	48,2

FUENTE: Banco de España.

considerase necesario hacer nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo, se desbloquea la información.

En 2008, el número de reclamaciones presentadas en el Banco de España aumentó un 23% en relación con el año anterior, hasta alcanzar un montante de 496 reclamaciones.

Respecto al motivo objeto de la reclamación, como se observa en el cuadro 2.2, en 2008 destaca la importante reducción de las reclamaciones vinculadas a que los titulares consideran que la deuda está pagada, cuyo porcentaje sobre el total disminuye en 11 puntos porcentuales respecto a 2007, hasta el 21% del total. Por su parte, las reclamaciones por morosidad y avales, si bien duplican su participación sobre el total en relación con el año pasado, continúan manteniendo una importancia relativa escasa: 2,8% y 4,6% del total, respectivamente, inferior a la observada en 2006.

El grupo de bancos acapara más de la mitad de la cifra total de reclamaciones (53% del total), mientras que las cajas de ahorros representan algo más de una cuarta parte. Por su parte, los establecimientos financieros de crédito, si bien mantienen una participación relativa sobre el total similar a la observada en períodos anteriores, en términos absolutos su cifra de reclamaciones presenta un aumento significativo.

A. TITULARES ESPAÑOLES DECLARADOS EN OTRAS CENTRALES DE RIESGOS DE LA UE

	AUSTRIA		BÉLGICA		ALEMANIA		FRANCIA		ITALIA		PORTUGAL	
	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)
2005	144	3,686,243	375	2,828,521	1,304	123,195,767	334	7,923,097	235	3,905,125	288	1,247,331
2006	173	5,736,624	390	4,391,600	1,405	174,407,167	429	6,403,860	257	4,484,797	322	1,171,050
2007	199	7,344,099	450	5,028,040	1,626	200,970,154	595	8,171,622	307	4,061,113	429	1,491,993
2008	206	7,979,511	583	8,421,150	1,837	206,553,539	596	8,688,160	320	3,920,680	478	1,592,275

B. TITULARES EXTRANJEROS DECLARADOS EN LA CIR ESPAÑOLA

	AUSTRIA		BÉLGICA		ALEMANIA		FRANCIA		ITALIA		PORTUGAL	
	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Importe (miles de euros)
2005	16	1,394,813	35	612,359	134	7,222,927	179	2,879,275	191	7,112,783	571	7,602,247
2006	19	1,715,217	39	812,547	155	38,338,710	339	4,980,624	259	10,504,697	665	6,515,662
2007	25	1,957,853	46	750,732	211	11,272,179	479	8,596,206	342	15,275,057	770	13,913,845
2008	24	1,450,990	56	671,937	204	7,740,581	479	9,888,997	372	19,624,769	781	13,186,436

FUENTES: Banco de España y centrales de riesgos de la UE.

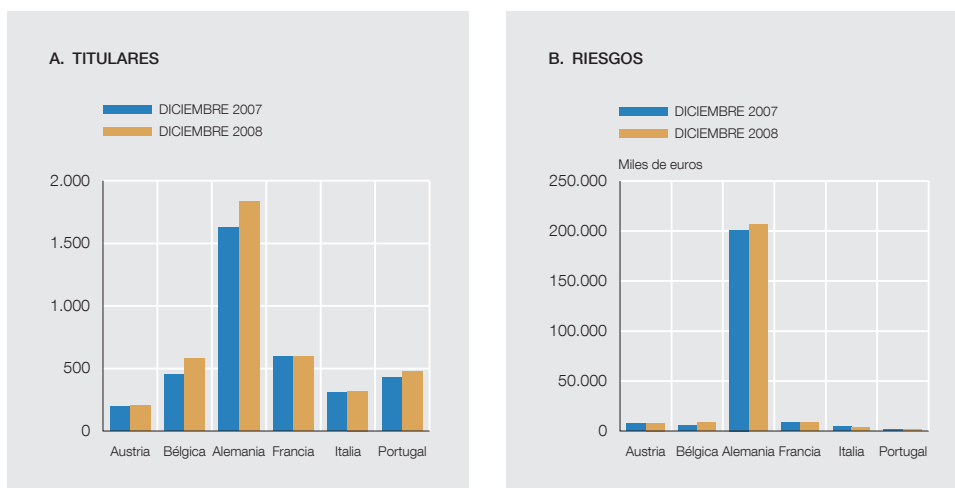
Por lo que se refiere al importe de los riesgos bloqueados, en 2008, por segundo año consecutivo, se registra una reducción, que se cifró en un 19%. Por su parte, la cifra de titulares bloqueados aumentó un 17%, frente al 45% registrado el año anterior. En cualquier caso, como se aprecia en el cuadro 2.3, la importancia relativa de ambas variables es prácticamente nula (0,03% y 0,06%, respectivamente).

2.4 Intercambio de información con otras centrales de riesgos

En el cuadro 2.4 se presentan los datos relativos al intercambio de información con otras centrales de riesgos extranjeras de la UE (en adelante, otras CR de la UE). Al igual que en años anteriores, en 2008 el número de titulares residentes registrado en otras CR de la UE, así como el importe de los riesgos recibidos de las mismas, son muy superiores a las cifras relativas a los titulares jurídicos residentes en otros países de la UE registrados en la CIR española. Así, en diciembre 2008 el montante de los riesgos de titulares españoles registrados en otras CR de la UE ascendió a 237.155 millones de euros, frente a los 52.564 millones de euros que supusieron los riesgos de titulares extranjeros registrados en la CIR española. Asimismo, el número de titulares españoles registrado en otras CR de la UE (4.020) duplica el relativo a los titulares extranjeros registrados en la CIR española (1.916).

Como ya se apuntó en anteriores informes, la diferencia señalada se debe, en buena medida, al hecho de que titulares españoles mantienen elevados niveles de endeudamiento con sucursales en España de entidades de crédito extranjeras (principalmente, alemanas). Estas sucursales, además de declarar esta información a la CIR española, también la declaran a la Central de Riesgos de su país de origen. Además, en el caso de Alemania, por ejemplo, existen numerosas sucursales en España de entidades de crédito alemanas, y muchas menos sucursales en Alemania de entidades de crédito españolas, lo que contribuye a aumentar la diferencia entre los importes que se envían y los que se reciben.

En el transcurso de 2008 se observa una ralentización generalizada en el ritmo de avance de las cifras objeto de intercambio. Por lo que se refiere a los datos recibidos de otras CR de la



FUENTE: Banco de España.

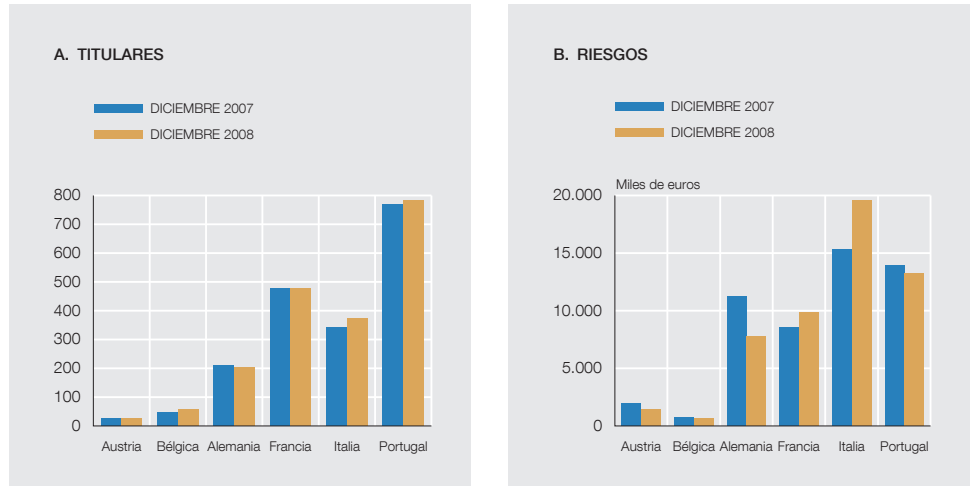
UE (véase gráfico 2.1), el importe de los riesgos de titulares españoles aumentó algo más del 4%, frente al 15,5% registrado el año anterior. Asimismo, la cifra de titulares españoles redujo prácticamente a la mitad su tasa de avance respecto a 2007, registrándose un incremento del 11,5%, frente al 21,2% de 2007.

Por lo que se refiere a la distribución por países del importe de los riesgos y del número de titulares, al igual que lo observado en períodos anteriores, en Alemania se concentra el mayor importe de los riesgos asumidos por titulares españoles —un 87% del total de los riesgos registrados en otras CR de la UE—, así como el mayor número de estos —un 46% del total de titulares españoles registrados en CR de la UE—. En contraste, la central de riesgos de Austria es la que menos titulares españoles tiene registrados —un 5% del total de titulares españoles registrados en otras CR de la UE—, mientras que Portugal es el país donde el importe de los riesgos de titulares españoles es más bajo —apenas un 0,7% del total de los riesgos registrados en otras CR de la UE—.

Como se desprende del cuadro 2.4, en 2008, en el resto de las CR de la UE objeto del intercambio —a excepción de Bélgica— el número de titulares españoles registrados y el importe de los riesgos asumidos han mostrado una disminución significativa en su ritmo de expansión en comparación con 2007; en concreto, el montante de los riesgos asumidos disminuyó cerca del 4% en la central de riesgos de Italia, mientras que el número de titulares apenas varió en las CR de Austria, Francia e Italia.

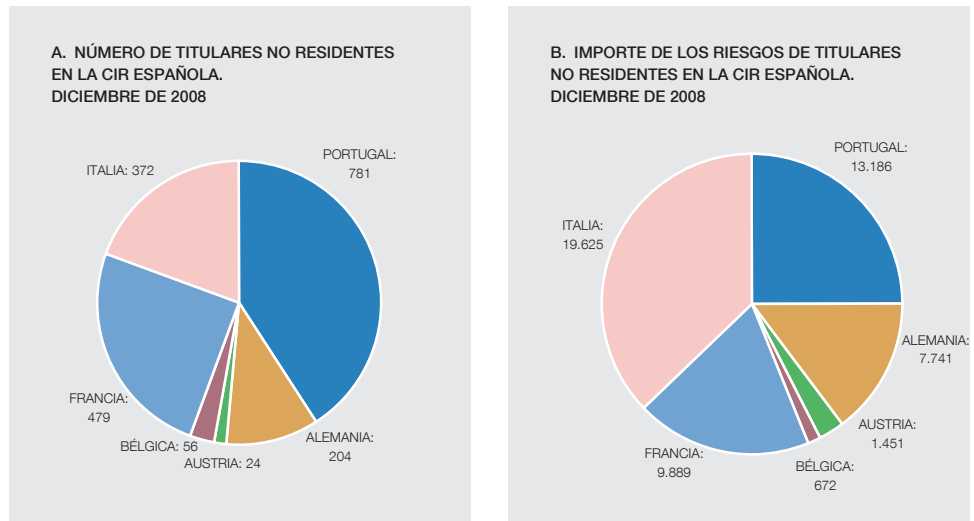
En relación con los datos enviados a otras CR de la UE (véase gráfico 2.2), en el último año el número de titulares extranjeros registrados en la CIR española aumentó tan solo un 2%, frente al 27% registrado en 2007. Ello se explica, por un lado, por la caída del número de titulares alemanes y el estancamiento de la cifra de titulares franceses y, por otro, por el menor aumento de titulares italianos y portugueses, respecto al avance registrado el año anterior.

Por su parte, el importe de los riesgos de los titulares extranjeros mostró un ligero repunte (1,5%) en 2008, en contraste con la importante disminución (18%) registrada el año anterior. Dicho avance se sustenta en los incrementos de los importes de los riesgos de titulares italianos y franceses en un 28% y 15%, respectivamente, mientras que el resto de titulares redujo, de forma generalizada, el importe de los riesgos en la CIR española.



FUENTE: Banco de España.

TITULARES NO RESIDENTES PROCEDENTES DEL INTERCAMBIO



FUENTE: Banco de España.

Portugal mantiene su posición de liderazgo en número de titulares registrados —un 41% del total de titulares extranjeros registrados—; y, asimismo, junto con Italia, son los países que ostentan los mayores importes en los riesgos asumidos —un 25% y un 37%, respectivamente, del total— (véase gráfico 2.3). En el otro extremo, España tiene registrados muy pocos titulares austríacos y belgas, apenas un 1,3% y un 2,9%, respectivamente. Y, a su vez, estos dos países son los que mantienen los importes más bajos de los riesgos asumidos —un 1,3% Bélgica y un 2,9% Austria—.

3 ANÁLISIS DEL RIESGO

3 Análisis del riesgo

El riesgo de crédito es el riesgo más importante y el que mayores pérdidas potenciales puede ocasionar a las entidades de crédito, en caso de una gestión inadecuada. La Central de Información de Riesgos proporciona una información muy relevante para el análisis del riesgo de crédito. Desde el punto de vista de las entidades, el intercambio de información facilita a estas la práctica de una política de crédito activa, a través del seguimiento de la exposición de los clientes en el conjunto del sistema crediticio. Desde el punto de vista de la supervisión prudencial, posibilita la vigilancia y el seguimiento del riesgo en que han incurrido las entidades de crédito, contribuyendo así a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

En el transcurso del último año, el número total de operaciones vivas registradas por las entidades de crédito¹ en la CIR ha descendido un 1,1%, frente al crecimiento del 5% en 2007, hasta los 25,4 millones de registros. Esta disminución se une a la desaceleración ya observada el año anterior (gráfico 3.1.A). Por su parte, la expansión del volumen de crédito acumulado se cifra en un 7,3%, más de ocho puntos porcentuales menos que el avance registrado el año anterior (gráfico 3.1.B). En el gráfico 3.1.C se representa la evolución de la ratio entre el crédito total a residentes y el PIB en el período 1999-2008. El comportamiento creciente de dicha ratio, pasando del 104,9% en 1999 al 207% en 2008, refleja el elevado grado de bancarización de la economía española y su creciente grado de endeudamiento, si bien en los últimos dos años se ha moderado esta tendencia.

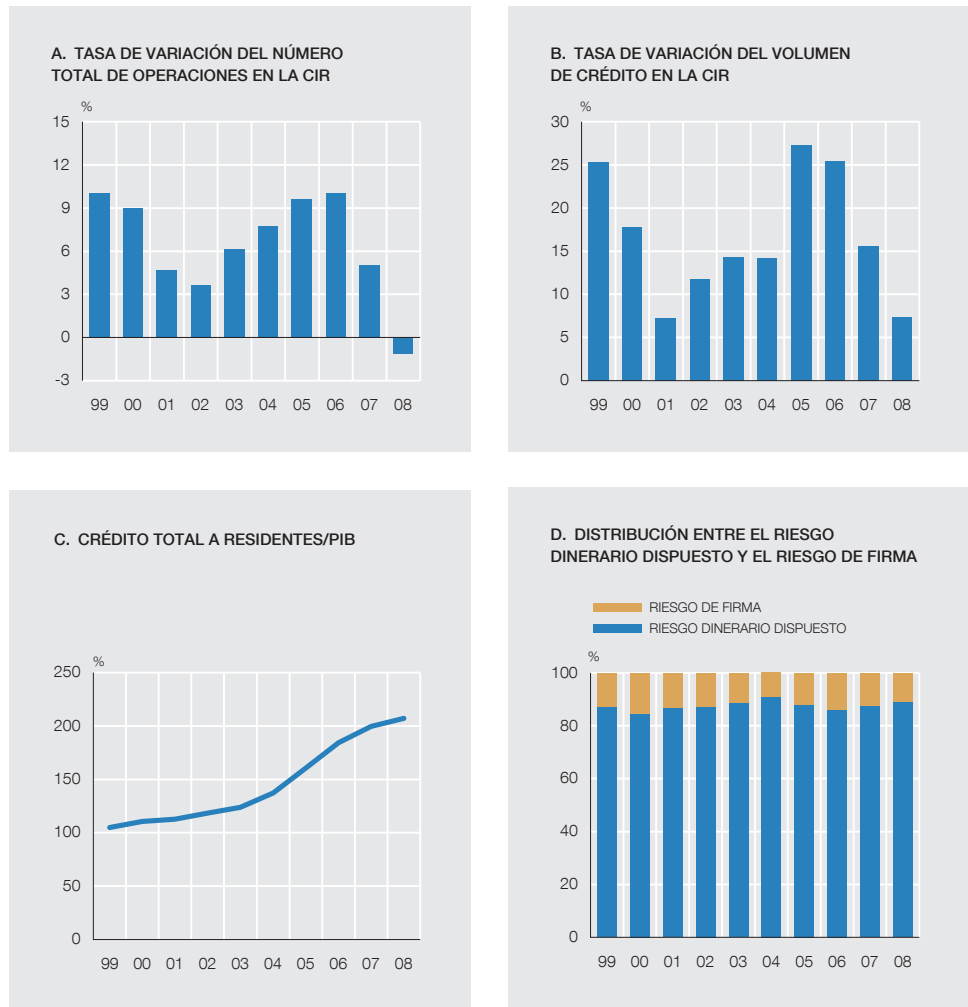
Como se observa en el gráfico 3.1.D, donde se recoge la evolución de las proporciones entre el riesgo dinerario dispuesto y el riesgo de firma, tradicionalmente el primero ha sido muy superior al segundo, de forma que, en media del período 1999-2008, el riesgo dinerario dispuesto² representa un 87,7% del total, frente al 12,3% que representa el riesgo de firma³. Dada la mayor importancia del primero, el resto del capítulo se centrará en el análisis de este tipo de riesgo.

En este capítulo se realiza un repaso de la evolución del volumen de crédito registrado en la CIR en 2008 a través del análisis de las diferentes características de las operaciones de crédito registradas. Así, por el lado del prestamista, el análisis se centrará en la actividad de las entidades de depósito: bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, cuya operativa explica el 96% del volumen de crédito registrado. Por el lado de la contraparte, se distinguirá entre Administraciones Públicas y resto de sectores; y, a su vez, dentro de este, entre personas físicas y jurídicas. El análisis se completará con el estudio de otras características de las operaciones, tales como garantías, plazos de vencimiento, tipos de instrumentos financieros, distribución geográfica y sectores de actividad económica.

3.1 Tipo de entidad

En el gráfico 3.2.A se representa la evolución del colectivo de entidades de depósito declarantes a la CIR en los últimos diez años. Como se observa en dicho gráfico, entre los años 1999 y 2008 el número total de entidades declarantes ha disminuido en diez entidades, pasando de

1. Se excluye, por tanto, otro tipo de entidades declarantes, como, por ejemplo, las sociedades de garantía recíproca. 2. El riesgo dinerario dispuesto se compone de crédito comercial, crédito financiero, valores representativos de deuda, productos vencidos y no cobrados de activos dudosos, operaciones de arrendamiento financiero, operaciones sin recurso con inversión, préstamos de valores y adquisición temporal de activos. 3. Por su parte, el riesgo de firma incluye avales, cauciones y garantías, créditos documentarios irrevocables, y operaciones sin recurso y sin inversión.



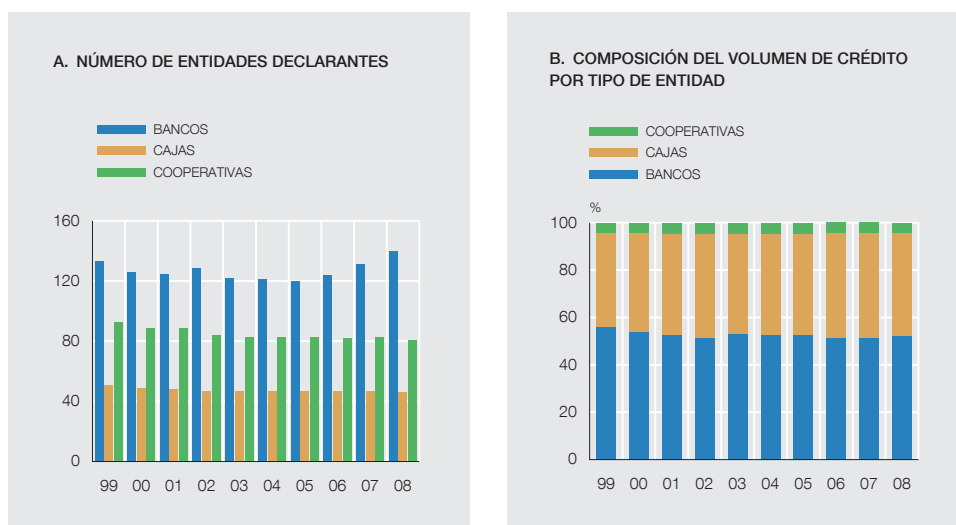
FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.

277 en 1999, a 267 en 2008⁴. El número de bancos⁵ se ha incrementado, sin embargo, en siete entidades, correspondiendo por tanto la totalidad del descenso a las cooperativas de crédito y a las cajas de ahorros, cuyo número se reduce en total en 17 entidades, pasando de 93 y 51 entidades, respectivamente, en 1999, a 81 y 46 en 2008. En línea con lo observado los últimos años, en 2008 el colectivo de bancos que declaran ha aumentado en ocho entidades, mientras que el número de cooperativas se ha reducido en una entidad durante 2008.

Por lo que se refiere a la distribución del volumen de crédito entre las entidades de depósito (véase gráfico 3.2.B), como viene siendo habitual, en 2008 los bancos mantienen su liderazgo de mercado, con una cuota del 52,5%, aumentando en casi un punto porcentual su ventaja, frente al 43,3% que absorben las cajas de ahorros (44,2% en 2007) y el 4,2% de las cooperativas, sin apenas variación en el último año. No obstante, en el transcurso de la última década dicha participación relativa de los dos principales grupos de entidades ha variado sustancialmente, reflejo del mayor dinamismo del mercado de crédito y de la mayor actividad de las

4. A 31 de diciembre de 2008 había inscritas 284 entidades en el Registro de Entidades del Banco de España, de las cuales a la CIR declaraban 267. 5. Entre los bancos también se incluyen las sucursales de entidades de crédito extranjeras.

Entidades de depósito



FUENTE: Banco de España.

cajas de ahorros. Así, mientras que en 1999 la brecha entre ambos tipos de entidades alcanzaba los 16 puntos porcentuales, en 2008 dicha brecha se ha situado en 9 puntos porcentuales.

Respecto a la actividad crediticia de ambos tipos de entidades, en el último año tanto los bancos como las cajas de ahorros redujeron significativamente la tasa de expansión del crédito declarado. En el caso de los bancos, dicha reducción, por tercer año consecutivo, se cifró en algo más de 6,4 puntos porcentuales, hasta situarse en el 11,3%. Por su parte, el volumen total de crédito de las cajas de ahorros se incrementó en un 7,2%, lo que cifra la caída respecto a 2007 en 11,4 puntos porcentuales.

3.2 Tipo de acreditado

En el registro de la CIR la clasificación del tipo de acreditado distingue entre dos grandes sectores: Administraciones Públicas y resto de sectores. El primero se compone de: Administración Central, Autonómica, Regional, Local y Seguridad Social (incluidos sus organismos públicos vinculados). Por su parte, dentro del resto de sectores se distingue entre personas físicas —que pueden, o no, desarrollar actividad empresarial— y personas jurídicas organismos internacionales y supranacionales, bancos multilaterales de desarrollo, entidades de crédito, bancos centrales y resto de instituciones monetarias, seguros y fondos de pensiones, otros intermediarios financieros, auxiliares financieros, instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y otras sociedades no financieras.

En los últimos diez años, el número total de titulares registrados en la CIR en entidades de depósito ha aumentado en un 53,1%, hasta alcanzar los 14,5 millones en 2008⁶. No obstante, en el último año se observa una reducción en el número de acreditados, lo que se une a la importante moderación en el crecimiento que se observó en 2007 (gráfico 3.3.A). Así, mientras que entre los años 1999 y 2006 el número de titulares registró una tasa de crecimiento acumulada en torno al 6%, en 2007 dicha tasa se redujo hasta el 3,9%, y en 2008 la variación ha sido del -1,9%. La práctica totalidad de los titulares registrados en 2008 —un 99,85% (14,5 millones)— son residentes en España —aunque su tasa de variación es nega-

6. Este número incluye a todos los titulares solidarios.



FUENTE: Banco de España.

tiva en 2008 (véase gráfico 3.3.B)— y, en concreto, personas físicas, las cuales representan un 93,7% del total, frente al 6,2% que suponen los titulares de naturaleza jurídica. Los titulares de naturaleza física son los que han mostrado una mayor disminución en cuanto al número de acreditados, reduciendo dicho número en un 2%, frente a un crecimiento del 3,8% en 2007, mientras que el número de personas jurídicas se ha reducido en un 0,6% (crecimiento del 5,6% en 2007).

Por lo que se refiere a los titulares no residentes en España, si bien su cifra global resulta poco significativa (21.049 acreditados)⁷, presentan tasas de crecimiento muy superiores a las registradas por los titulares residentes. No obstante, al igual que en el caso de los titulares residentes, en los dos últimos años sus tasas de variación se han reducido significativamente, pasando de crecer más del 39% en 2006, al 26% en 2007 y al 5,5% en el último año (véase gráfico 3.3.B).

7. El reducido número de titulares no residentes se explica, en gran parte, porque el umbral mínimo de declaración para estos titulares es de 300.000 euros, frente a los 6.000 euros establecidos en el caso de los titulares residentes.



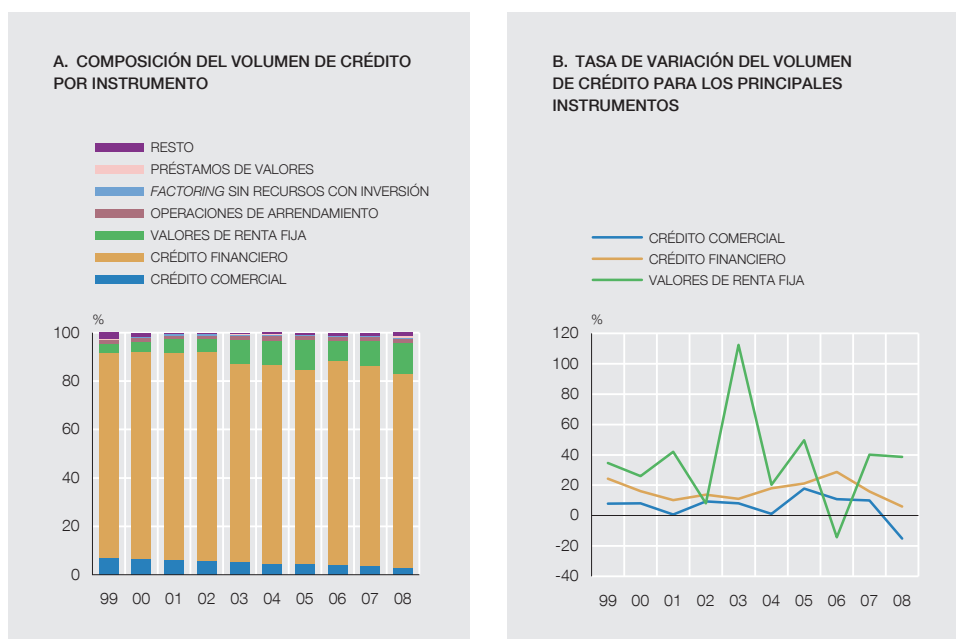
FUENTE: Banco de España.

Como se observa en el gráfico 3.3.C, en línea con lo ocurrido en años anteriores, en 2008 la práctica totalidad del volumen de crédito corresponde al resto de sectores: un 96,8% del total, frente al 3,2% de las Administraciones Públicas⁸. Más de la mitad del porcentaje asumido por el resto de sectores —un 66,8%— corresponde a personas jurídicas, y, en concreto, a sociedades anónimas y limitadas, frente al 33,2% de titularidad física.

3.3 Características de las operaciones

Por lo que se refiere al análisis por garantías, como ya se ha comentado en anteriores Memorias, se establecen tres categorías básicas: préstamos con garantía real al 100%; préstamos con otras garantías (garantía real al 50%, garantía del sector público, garantía CESCE, garan-

8. A la CIR no se declaran los valores representativos de deuda emitidos por la Administración Central española. Asimismo, de las entidades de crédito solo se declaran los riesgos directos, excluidos los de firma, los contraídos a través del Servicio de Liquidación de Depósitos Interbancarios, los que se derivan de las cuentas mutuas y los instrumentos con vencimiento inferior a un mes.



FUENTE: Banco de España.

tía de entidades declarantes a la CIR y garantía de entidades de crédito no residentes) y resto de situaciones (básicamente, crédito sin garantía). Como se observa en el gráfico 3.4.A, donde se representa la distribución porcentual del volumen de crédito entre las tres categorías de garantía citadas, en 2008 los préstamos con garantía real del 100% supusieron un 47,3% del volumen total, frente al 3,9% del total que representaron los préstamos con otras garantías. No obstante, en este último año se observa una notable ralentización en la tasa de expansión de los préstamos con garantía real del 100% y con otro tipo de garantías. Los primeros aumentaron un 5,3%, nueve puntos porcentuales menos que el año anterior, mientras que los segundos moderaron su crecimiento hasta el 9% (11 puntos porcentuales menos que en 2007). Por su parte, las operaciones de préstamos sin garantía mostraron una tasa de avance del 13,4%, también sensiblemente inferior a la registrada en 2007 (véase gráfico 3.4.B).

El análisis por entidades declarantes muestra que, en línea con lo observado en períodos anteriores, la mayor parte de los créditos concedidos con garantía real del 100% corresponde a las cajas de ahorros, cuyo porcentaje en 2008 asciende al 58% del total, frente al 36% que representaron los bancos.

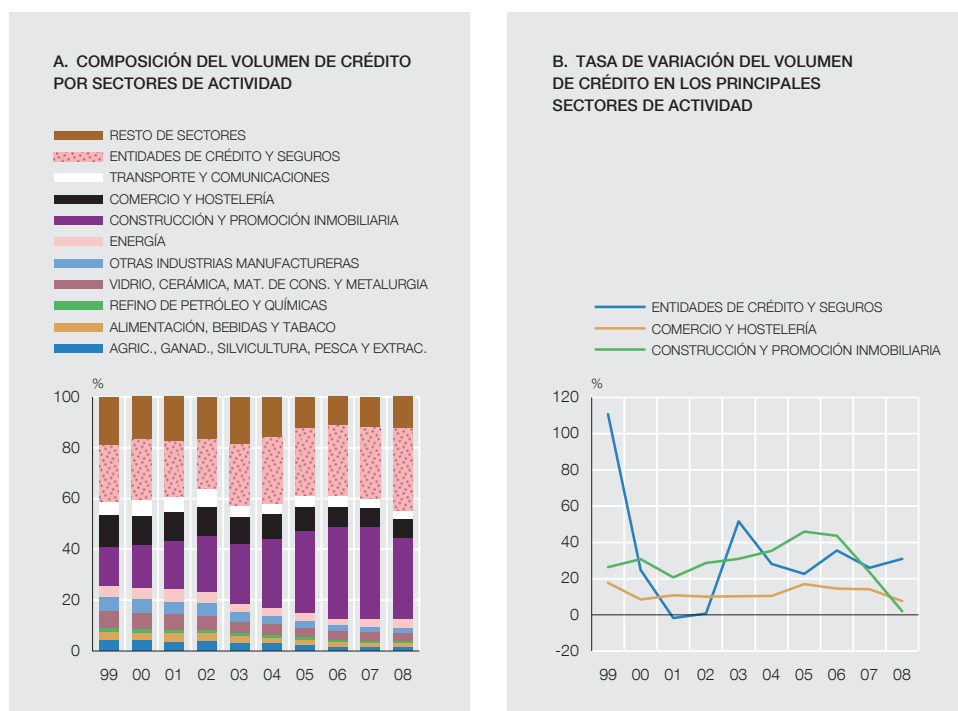
En relación con la estructura por vencimientos (véase gráfico 3.4.C), al igual que en años anteriores, en 2008 más de la mitad del total de las operaciones de crédito (59,7%) tenían un vencimiento medio superior a cinco años, mientras que las operaciones a corto (hasta un año) y a medio plazo (entre uno y cinco años) representaban el 16,9% y el 22%, respectivamente.

Como se observa en el gráfico 3.4.D, donde se recogen las tasas de variación interanual del volumen de crédito en las diferentes categorías, en el transcurso de 2008 la tasa de variación se moderó en todas las categorías, excepto la relativa a más corto plazo (a la vista y hasta tres meses), que repuntó ligeramente hasta el 12,2% (10,1% en 2007). El volumen de crédito con vencimiento entre tres meses y un año registró un descenso en términos absolutos (tasa de variación del -3,2%, frente a un 20% de crecimiento el año anterior), mientras que las opera-

SECTORES DE ACTIVIDAD

GRÁFICO 3.6

Entidades de depósito



FUENTE: Banco de España.

ciones con un mayor peso (aquellas con vencimiento medio superior a cinco años) ralentizaron su crecimiento desde el 16,3% en 2007 hasta el 9,8% en 2008.

En términos generales, la composición de los instrumentos en los que se han materializado las operaciones de crédito en 2008 muestra una estructura porcentual prácticamente idéntica a la observada en años anteriores (véase gráfico 3.5.A). Así, en este último año, más del 80% del importe total de las operaciones de crédito fue crédito financiero, frente al 2,9% que supuso el crédito comercial y el 13% de los valores representativos de deuda.

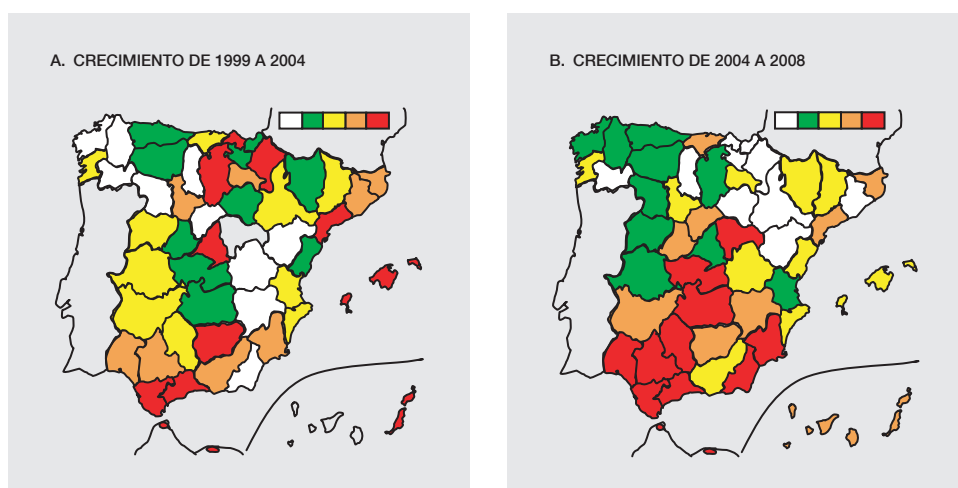
Como se observa en el gráfico 3.5.A, frente al descenso del crédito comercial y, en menor medida, del crédito financiero, los valores representativos de deuda declarados han aumentado su participación relativa. Así, entre los años 1999 y 2008 las participaciones relativas sobre el total del crédito comercial y financiero se han reducido en 4,1 y 4,4 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que la correspondiente a valores ha aumentado en algo más de 9 puntos porcentuales. Como se observa en el gráfico 3.5.B, en el último año los valores han crecido un 38,6% respecto a 2007, manteniendo su tasa de variación muy cerca de la observada el año anterior, mientras que el crédito financiero, aunque con tasa de expansión positiva, ha ralentizado significativamente su crecimiento, pasando de un 15,8% en 2007 a un 6% en 2008. Por último, el crédito comercial ha registrado una tasa de variación negativa en 2008 (-15,1%).

El notable aumento señalado en los valores en los dos últimos años corresponde especialmente a las cajas, que, prácticamente, han duplicado su exposición en este instrumento, lo que también ha ocurrido en el caso de las cooperativas, aunque su importancia relativa es mucho menor. Por su parte, en los bancos, los valores aumentaron un 21,9% (28,9% en 2007).

CRECIMIENTO DEL CRÉDITO POR PROVINCIAS (a)

GRÁFICO 3.7

Entidades de depósito



FUENTE: Banco de España.

a. Las provincias se dividen en cinco grupos de diez provincias cada uno. El color blanco representa los territorios donde menos ha crecido el crédito, y el color rojo, donde ha crecido más; en situación intermedia se sitúan las provincias coloreadas en verde, amarillo y naranja.

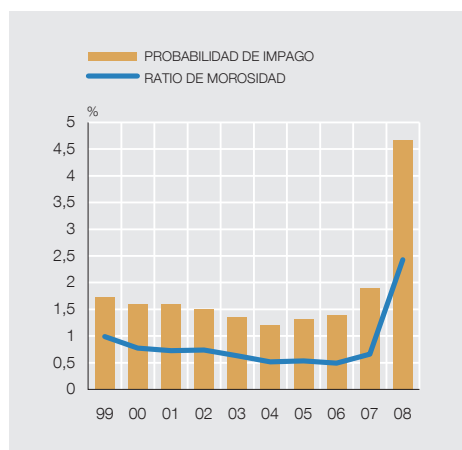
Para analizar el nivel de exposición de las entidades de depósito al crédito total a empresas, esta última rúbrica se ha dividido en 11 sectores diferentes, de acuerdo con las agregaciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). A lo largo de la última década, la importancia relativa del riesgo declarado de los sectores ha variado sustancialmente, de forma que la práctica totalidad de los mismos ha reducido su participación relativa sobre el total, a excepción de los sectores de construcción y promoción inmobiliaria y entidades de crédito⁹ y seguros (véase gráfico 3.6.A). Así, entre los años 1999 y 2008 los sectores correspondientes a otras industrias manufactureras, comercio y hostelería, y transporte y comunicaciones redujeron su participación relativa en un 3,6%, un 5,1% y un 1,9%, respectivamente. En contraste, los sectores de construcción y promoción inmobiliaria duplicaron su cuota relativa, pasando de representar el 15,4% en 1999, a suponer el 32,2% en 2008. Por su parte, el crédito declarado a entidades de crédito y empresas de seguros pasó de representar un 22,3% del total en 1999, a tener un peso del 32,4% en el total del crédito a personas jurídicas.

Como se observa en el gráfico 3.6.A, al igual que 2007, en este último año más de la mitad del total del crédito declarado a empresas se concentra en los sectores de construcción y promoción inmobiliaria y entidades de crédito y seguros. No obstante, en 2008 el sector de construcción y promoción inmobiliaria ha continuado la ralentización que inició el año anterior, disminuyendo la tasa de variación hasta el 1,9% (23,5% en 2007). Por su parte, la tasa de variación del sector de entidades de crédito y seguros ha repuntado, hasta el 31% (25,9% en 2007) (véase gráfico 3.6.B).

En los gráficos 3.7.A y 3.7.B se representa la distribución territorial del crédito a personas físicas por provincias en los periodos 1999-2004 y 2004-2008. Como se observa en dichos gráficos, en líneas generales, las provincias más endeudadas son las situadas a lo largo de todo el litoral mediterráneo. Este hecho, con algunos matices, no ha cambiado entre los dos

9. Se recuerda que para las entidades de crédito solo se declaran a la CIR parte de sus riesgos. Véase el último inciso de la nota 8.

Entidades de depósito



FUENTE: Banco de España.

períodos analizados, si bien en algunas provincias se han producido variaciones importantes (Almería, por ejemplo). Por su parte, las provincias vascas, Madrid y Barcelona han moderado su nivel de exposición relativo entre ambos períodos.

3.4 Probabilidades de impago y ratios de morosidad

De acuerdo con la información de la CIR, las operaciones se pueden clasificar en: créditos sin problemas de dudosa o morosidad, operaciones morosas a distintos plazos, dudosas por diferentes motivos y fallidas. De esta forma, mediante la agrupación de dichas operaciones es posible calcular ratios de morosidad y probabilidades de impago.

En este sentido, la probabilidad de impago se define como el cociente entre el número de créditos que se encuentran en situación de dudoso o moroso y el número total de créditos registrados. Por su parte, la ratio de morosidad pondera los créditos anteriores según el importe total dispuesto.

Como se observa en el gráfico 3.8, en el transcurso de la última década la probabilidad de impago (PD) ha mantenido valores superiores a los alcanzados por la ratio de morosidad, lo que señala que las operaciones de menor tamaño son las que mantienen una PD más alta. En 2008 la ratio de morosidad ha alcanzado el nivel más alto desde 1997 (2,4%), en línea con el repunte registrado en la PD, que alcanzó el 4,7% (1,9% en 2007).

4 Retos de la CIR

Los principales retos a los que tiene que hacer frente la CIR son:

4.1 Identificación de titulares

En una base de datos crediticia como la de la CIR, donde se recogen los datos sobre riesgos de crédito de titulares, incluidos los relativos a la eventual morosidad de los mismos, la correcta identificación de dichos titulares —sean personas físicas o jurídicas— es un elemento esencial que define, de forma singular, la calidad de la información. Además, hay que tener en cuenta la naturaleza sensible de los datos que se contienen en la CIR.

En este ámbito, el principal problema al que se enfrenta la CIR, sobre todo en la fase de tratamiento de la información recibida, continúa siendo la concurrencia de amplios sectores de población con acceso al crédito, que han pasado de ser no residentes a residentes y, posteriormente, en muchos casos, a españoles. Los titulares en estas circunstancias pueden contar con diferentes documentos de identificación declarados a la CIR, lo que implica que su historial crediticio, en ocasiones, esté fragmentado.

4.2 Datos sobre los riesgos

La evolución de la actividad crediticia desde que se fijaron los datos sobre riesgos que se deben declarar a la CIR (que ha supuesto, entre otras cosas, la introducción de nuevos tipos de operaciones y técnicas de mitigación de riesgos) hace que actualmente no se puedan recoger, con el necesario detalle, las operaciones crediticias. Por este motivo, el Banco de España tiene entre sus planes la modificación de los datos de riesgos.

La nueva información debería servir para que los datos de la CIR permitan, además de un mejor conocimiento del riesgo de crédito asumido por las entidades, una mejor explotación por la supervisión y adecuación a los requerimientos de información financiera y estadística.

4.3 Acceso por los titulares a su información de la CIR

En el marco de la adaptación del Banco de España a los requerimientos de acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas, continúa el desarrollo del proyecto de acceso a los informes de la CIR por Internet para los usuarios, que se prevé estará en producción en el primer trimestre de 2010.

4.4 Ámbito internacional

En el ámbito internacional, a lo largo de los próximos años continuará la mejora de la calidad y cantidad de información objeto de intercambio entre la CIR y otras centrales de riesgos europeas, así como la colaboración en otros foros internacionales, como es el grupo de trabajo creado por el Banco Mundial, junto con el Banco de Pagos Internacionales de Basilea, relativo al establecimiento de estándares internacionales para la información crediticia.

ANEJO 1 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

**DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES Y NÚMERO DE RIESGOS
EN RIESGO DINERARIO DISPUESTO Y RIESGO DE FIRMA**
Entidades de crédito

CUADRO A1.1

	Importes (miles de euros)		Número de riesgos	
	Riesgo dinerario dispuesto	Riesgo de firma	Riesgo dinerario dispuesto	Riesgo de firma
1999	602.699.448	88.093.723	14.647.168	352.780
2000	689.306.461	124.144.553	15.962.515	388.980
2001	758.304.427	114.266.785	16.689.434	426.373
2002	851.583.526	123.145.208	17.285.581	452.975
2003	990.740.937	123.682.546	18.352.711	475.093
2004	1.157.281.082	115.225.412	19.773.729	508.055
2005	1.428.402.732	192.039.817	21.692.895	542.781
2006	1.750.094.516	283.083.151	23.881.047	588.457
2007	2.059.502.409	289.588.159	25.058.855	630.089
2008	2.248.898.707	271.400.208	24.778.735	618.861

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES
SEGÚN TIPO DE ENTIDAD**

CUADRO A1.2

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Bancos			Cajas de ahorros			Cooperativas		
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de entids.	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de entids.	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de entids.
1999	6.150.449	317.206.891	133	6.718.423	226.379.445	51	905.693	22.627.103	93
2000	6.625.132	351.743.110	126	7.373.535	271.567.194	49	1.007.020	27.152.654	89
2001	6.774.720	374.604.129	125	7.780.328	307.306.423	48	1.094.679	31.590.272	89
2002	6.719.633	412.845.124	129	8.415.547	357.006.792	47	1.168.995	37.089.657	84
2003	7.042.969	503.036.356	122	8.830.905	399.707.989	47	1.240.824	42.874.028	83
2004	7.423.026	584.616.109	121	9.632.735	474.255.670	47	1.353.259	50.543.947	83
2005	8.084.047	723.722.626	120	10.430.562	589.303.624	47	1.493.768	61.990.843	83
2006	9.295.443	872.891.328	124	11.300.686	743.137.225	47	1.581.062	73.493.278	82
2007	9.999.013	1.026.510.597	132	11.938.015	880.812.430	46	1.657.988	85.218.353	82
2008	9.744.163	1.142.012.524	140	11.765.664	943.928.089	46	1.705.277	91.131.373	81

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES SEGÚN TIPO DE ACREDITADO

CUADRO A1.3

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Administraciones Públicas			Resto de personas jurídicas			Personas físicas		
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares
1999	17.697	37.740.260	5.529	1.587.840	314.410.522	573.778	12.169.028	214.062.657	8.878.293
2000	18.178	37.602.230	5.652	1.681.745	365.573.713	611.894	13.305.764	247.287.016	9.606.923
2001	18.098	39.042.087	5.822	1.766.451	395.140.889	648.239	13.865.178	279.317.847	10.061.591
2002	17.388	40.186.895	5.958	1.804.620	439.146.887	669.283	14.482.167	327.607.791	10.531.559
2003	17.247	40.230.245	6.178	1.912.512	536.385.376	703.924	15.184.939	369.002.752	10.969.997
2004	17.514	43.112.445	6.349	2.065.127	628.441.665	753.601	16.326.379	437.861.616	11.600.316
2005	17.807	69.868.618	6.575	2.248.015	769.936.471	801.212	17.742.555	535.212.004	12.383.136
2006	18.704	51.865.081	6.875	2.444.499	1.000.220.417	859.838	19.713.988	637.436.333	13.345.972
2007	19.359	62.749.828	7.043	2.674.177	1.231.433.630	908.024	20.901.480	698.357.922	13.848.495
2008	20.290	69.040.891	7.240	2.669.703	1.408.801.608	902.045	20.525.111	699.229.487	13.571.340

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES
SEGÚN RESIDENCIA DEL ACREDITADO**

CUADRO A1.4

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Residentes		No residentes	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1999	13.766.112	515.519.653	8.453	50.693.786
2000	14.994.973	590.690.795	10.714	59.772.163
2001	15.637.456	649.498.321	12.271	64.002.502
2002	16.292.621	737.945.334	11.554	68.996.239
2003	17.101.977	839.823.158	12.721	105.795.215
2004	18.396.015	1.007.454.277	13.005	101.961.450
2005	19.990.985	1.226.697.250	17.392	148.319.842
2006	22.153.453	1.512.323.649	23.738	177.198.182
2007	23.564.996	1.769.691.599	30.020	222.849.780
2008	23.182.592	1.946.921.566	32.512	230.150.420

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES
SEGÚN TIPO DE GARANTÍA DE LA OPERACIÓN**

CUADRO A1.5

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Garantía real 100%		Resto de situaciones con garantía		Resto	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1999	7.002.915	235.397.080	127.957	22.645.295	6.643.693	308.171.064
2000	7.222.149	256.640.823	171.617	24.570.864	7.611.921	369.251.272
2001	8.209.593	312.098.330	208.085	26.719.247	7.232.049	374.683.247
2002	8.932.543	369.878.910	191.730	33.577.890	7.179.902	403.484.773
2003	9.267.627	439.433.527	198.105	38.916.298	7.648.966	467.268.549
2004	9.849.097	541.641.722	243.710	48.796.132	8.316.213	518.977.872
2005	10.672.588	691.657.369	264.367	58.736.701	9.071.422	624.623.023
2006	11.321.247	855.698.272	293.788	65.286.315	10.562.156	768.537.244
2007	11.694.310	978.143.399	316.686	78.401.507	11.584.020	935.996.474
2008	11.841.808	1.030.343.222	332.984	85.503.745	11.040.312	1.061.225.019

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN

CUADRO A1.6

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Vencimiento a menos de un año		Vencimiento entre uno y tres años		Vencimiento a más de tres años		Vencimiento indeterminado	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1999	1.671.832	141.446.583	1.778.278	63.462.615	9.840.400	337.418.449	484.055	23.885.792
2000	1.771.558	172.460.345	1.821.314	65.926.285	10.898.961	388.997.875	513.854	23.078.454
2001	1.750.109	168.482.885	1.699.354	66.663.945	11.812.269	463.966.817	387.995	14.387.177
2002	1.880.079	176.278.257	1.477.945	74.343.791	12.578.776	543.938.134	367.375	12.381.390
2003	1.970.312	184.293.905	1.475.232	84.853.245	13.318.763	663.141.570	350.391	13.329.653
2004	2.314.661	202.993.876	2.054.243	116.561.794	13.657.421	775.329.108	382.695	14.530.949
2005	2.627.108	242.021.658	2.319.262	163.779.819	14.514.185	951.574.173	547.822	17.641.443
2006	3.170.382	310.113.369	2.665.621	196.324.627	15.650.054	1.161.253.696	691.134	21.830.139
2007	3.312.957	361.294.355	2.938.072	250.978.737	16.443.959	1.354.152.169	900.028	26.116.118
2008	3.280.332	368.057.793	2.578.595	296.152.638	16.368.204	1.484.069.860	987.973	28.791.695

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES (MILES DE EUROS)
SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD (PERSONAS JURÍDICAS)**

CUADRO A1.7

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Sector 1		Sector 2		Sector 3		Sector 4		Sector 5		Sector 6	
	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe
1999	89.921	14.150.284	49.781	10.017.385	20.477	3.926.300	166.034	20.754.885	197.402	17.365.428	8.587	14.513.945
2000	97.907	15.776.483	50.769	11.297.602	20.553	4.494.386	169.645	23.639.016	201.496	18.939.386	9.042	15.384.118
2001	105.714	15.346.463	52.455	12.606.235	21.268	4.976.274	176.724	24.125.446	205.992	19.909.753	9.254	18.665.273
2002	109.231	17.493.002	51.289	13.297.267	21.050	6.404.029	176.710	24.859.311	202.126	20.473.509	9.437	19.325.703
2003	114.243	17.727.524	52.330	13.297.076	21.969	5.791.005	184.658	25.483.093	206.592	21.149.763	10.100	16.897.888
2004	115.619	19.358.613	54.482	13.585.196	22.962	6.224.519	192.000	26.388.672	210.367	22.228.676	10.601	17.924.740
2005	107.327	17.620.239	64.191	17.028.890	22.102	6.938.145	195.028	29.392.986	212.674	22.219.028	10.477	20.517.850
2006	107.381	17.560.739	67.641	18.172.715	22.453	8.215.955	204.797	34.607.215	214.171	24.690.019	11.981	24.349.166
2007	108.822	20.375.454	71.939	21.317.462	23.452	7.992.940	215.962	42.629.855	219.555	27.009.580	16.629	36.353.513
2008	109.053	21.962.804	73.612	24.793.574	23.704	11.032.482	212.647	44.968.924	211.025	27.584.255	30.231	46.795.622

	Sector 7		Sector 8		Sector 9		Sector 10		Sector 11	
	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe
1999	263.858	47.755.132	393.378	37.949.950	82.183	16.781.774	12.205	69.485.311	304.014	61.710.127
2000	294.129	62.418.241	414.234	41.176.049	89.016	22.562.562	14.185	86.680.675	320.769	63.205.195
2001	320.264	75.320.372	429.554	45.578.470	93.763	23.387.677	14.512	85.165.172	336.951	70.059.754
2002	344.827	96.923.732	435.977	50.119.319	96.076	32.157.143	16.295	85.683.267	341.602	72.410.604
2003	386.897	126.803.479	455.163	55.225.250	101.956	24.674.853	16.725	129.907.514	361.879	99.427.932
2004	451.316	171.712.236	489.996	60.994.068	110.267	25.329.979	17.768	166.329.751	389.749	98.365.214
2005	569.391	250.515.432	546.256	71.363.757	118.285	35.456.643	17.862	204.023.920	384.422	94.859.580
2006	668.897	359.718.308	579.000	81.682.121	125.034	43.088.732	21.007	276.389.476	422.137	111.745.972
2007	763.003	444.389.769	619.613	93.283.855	134.909	44.612.410	22.448	347.925.431	477.845	145.543.361
2008	741.301	452.667.779	625.355	100.273.318	135.293	49.429.575	22.753	455.697.367	484.729	173.595.906

- Sector 1: Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y extractivas.
- Sector 2: Alimentación, bebidas y tabaco.
- Sector 3: Refino de petróleo e industria química.
- Sector 4: Vidrio, cerámica, materiales de construcción y metalurgia.
- Sector 5: Otras industrias manufactureras.
- Sector 6: Energía.
- Sector 7: Construcción y promoción inmobiliaria.
- Sector 8: Comercio y hostelería.
- Sector 9: Transporte y comunicaciones.
- Sector 10: Entidades de crédito y seguros.
- Sector 11: Resto de sectores.

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTO FINANCIERO

CUADRO A1.8

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Crédito comercial		Crédito financiero		Valores de renta fija		Operaciones de arrendamiento	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1999	641.515	39.751.368	12.918.952	478.573.359	2.331	22.980.108	172.838	7.490.724
2000	648.282	42.974.190	14.119.436	555.585.229	2.822	28.968.120	194.568	8.531.257
2001	651.109	43.254.172	14.753.124	611.821.170	3.614	41.136.228	203.228	9.570.344
2002	640.704	47.311.537	15.394.691	695.976.943	3.504	44.470.895	224.025	10.987.725
2003	660.945	51.169.943	16.132.854	772.503.847	4.258	94.439.854	275.877	15.923.917
2004	671.192	51.723.535	17.383.792	910.962.104	4.131	113.628.957	312.300	18.546.103
2005	717.513	60.920.264	18.888.188	1.104.213.816	4.152	170.009.493	345.088	21.561.833
2006	741.515	67.472.639	20.989.350	1.422.138.685	4.812	145.660.300	378.925	24.907.245
2007	770.484	74.255.217	22.315.222	1.646.425.660	5.622	204.150.551	412.858	30.128.885
2008	684.986	63.024.209	21.907.474	1.744.441.554	5.740	282.913.257	376.696	29.269.832

	Operaciones sin recurso con inversión		Préstamos de valores		Resto	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1999	3.348	2.053.673	147	415.650	35.434	14.948.557
2000	6.523	3.786.871	76	296.806	33.980	10.320.486
2001	5.240	4.399.959	1	83.026	33.411	3.235.924
2002	6.292	4.315.450	6	1.050.089	34.953	2.828.934
2003	7.387	5.575.230	216	2.362.991	33.161	3.642.592
2004	8.456	6.912.718	146	1.417.223	29.003	6.225.086
2005	10.494	8.551.077	90	705.693	42.852	9.054.917
2006	12.409	9.864.578	134	729.468	50.046	18.748.917
2007	19.166	13.535.008	99	2.440.830	71.565	21.605.229
2008	21.305	15.808.639	128	12.594.211	218.775	29.020.284

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES (MILES DE EUROS) POR PROVINCIAS

CUADRO A1.9

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto en personas físicas

	ÁLAVA		ALBACETE		ALICANTE		ALMERÍA		ÁVILA		BADAJOZ	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	99.181	2.189.658	93.281	1.406.014	484.386	7.317.819	211.174	3.522.831	42.189	662.542	159.341	2.138.844
2000	117.471	2.537.908	100.247	1.566.045	526.881	8.383.199	231.541	3.996.655	44.368	739.637	179.389	2.492.635
2001	111.932	2.859.101	103.915	1.693.352	539.027	9.551.332	249.619	4.541.541	45.512	804.682	189.773	2.805.512
2002	115.688	3.161.443	108.215	1.903.852	562.798	11.066.472	262.227	5.206.772	46.518	918.348	200.015	3.187.932
2003	121.670	3.593.072	111.727	2.158.859	568.347	12.188.323	264.860	5.657.472	49.062	1.061.404	214.606	3.691.548
2004	128.870	4.054.816	118.107	2.497.184	593.567	14.597.303	270.124	6.370.535	52.255	1.244.012	229.678	4.282.610
2005	136.408	4.693.567	130.218	3.033.979	590.386	17.789.135	308.673	8.559.095	55.683	1.438.867	252.548	5.126.488
2006	145.332	5.312.285	144.224	3.700.275	672.653	21.767.046	341.960	10.441.099	63.491	1.735.146	285.662	6.130.925
2007	150.064	5.745.922	152.786	4.070.967	713.989	23.613.708	362.855	11.776.475	67.422	1.945.924	301.138	6.837.538
2008	150.570	5.965.649	145.114	4.191.933	696.655	23.429.934	362.824	12.095.384	67.408	2.053.967	301.668	7.177.952
	ISLAS BALEARES		BARCELONA		BURGOS		CÁCERES		CÁDIZ		CASTELLÓN	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	289.001	5.131.444	1.719.016	34.955.504	100.355	1.842.225	106.205	1.455.460	304.555	4.274.301	161.298	2.654.303
2000	313.436	6.104.908	1.841.759	40.239.654	107.918	2.104.379	119.108	1.680.047	341.679	4.997.504	174.521	3.037.494
2001	303.374	7.044.775	1.940.651	45.409.035	111.834	2.389.360	123.882	1.868.873	365.794	5.665.929	187.747	3.490.223
2002	321.417	8.367.271	2.019.419	52.405.705	116.039	2.768.706	129.033	2.089.033	389.640	6.491.464	200.907	4.062.544
2003	338.329	9.785.186	2.111.993	60.284.432	123.314	3.283.991	137.675	2.395.448	417.543	7.581.821	198.864	4.286.979
2004	363.451	11.616.912	2.258.817	71.137.034	133.461	3.859.170	148.636	2.811.529	449.995	9.175.236	209.703	5.044.081
2005	397.811	14.108.337	2.429.454	85.858.566	145.388	4.541.033	157.769	3.266.530	497.943	11.628.892	220.496	5.949.658
2006	441.776	17.070.104	2.656.162	100.966.316	158.416	5.349.513	174.351	3.729.270	559.975	14.192.380	236.872	7.216.332
2007	474.128	18.539.738	2.799.420	107.876.624	166.819	5.872.492	182.914	4.111.318	601.088	15.980.797	251.676	8.168.377
2008	474.609	18.833.195	2.695.376	103.617.028	167.843	5.919.104	181.096	4.278.360	597.870	16.356.025	240.246	7.966.358
	CIUDAD REAL		CÓRDOBA		LA CORUÑA		CUENCA		GERONA		GRANADA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	115.167	1.621.074	201.881	2.988.087	272.606	4.222.866	47.779	737.664	199.685	3.423.095	222.582	3.474.892
2000	125.032	1.811.314	223.637	3.405.924	295.074	4.792.165	51.726	812.846	214.157	3.891.781	246.427	4.093.095
2001	130.613	1.976.588	233.137	3.718.100	305.873	5.346.468	53.843	869.500	222.229	4.323.171	260.738	4.557.295
2002	137.194	2.231.769	244.984	4.193.091	317.118	6.078.120	55.810	977.941	234.281	4.983.813	272.435	5.170.036
2003	148.410	2.645.735	262.894	4.873.933	331.943	6.709.536	59.188	1.118.997	249.169	5.830.125	292.635	5.999.208
2004	157.594	3.090.569	284.556	5.784.080	349.217	7.408.593	63.436	1.315.812	270.205	7.078.823	312.860	7.071.634
2005	171.386	3.796.247	313.494	7.091.006	379.000	8.581.666	67.969	1.532.974	296.301	9.890.190	341.793	8.442.357
2006	194.603	4.730.671	352.380	8.639.252	426.368	10.046.240	77.973	1.850.061	332.378	12.214.219	374.366	9.979.040
2007	207.014	5.250.191	369.369	9.765.177	447.216	11.119.359	81.618	2.069.577	350.124	13.423.635	395.970	11.166.360
2008	201.633	5.414.885	367.676	10.108.677	441.585	11.415.397	76.095	2.114.446	339.743	11.931.389	391.062	11.365.892
	GUADALAJARA		GUIPÚZCOA		HUELVA		HUESCA		JAÉN		LEÓN	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	46.212	830.469	219.956	4.510.656	125.075	1.715.514	72.026	1.071.685	167.736	2.272.839	125.311	1.942.166
2000	49.315	931.944	273.623	5.259.277	138.135	1.970.670	76.254	1.187.964	188.522	2.662.899	136.148	2.244.560
2001	52.792	1.073.788	248.888	5.821.220	140.099	2.200.857	79.728	1.327.394	201.560	2.985.053	141.947	2.504.423
2002	54.746	1.220.259	257.215	6.672.699	148.147	2.526.041	82.256	1.488.047	211.686	3.396.017	145.068	2.819.037
2003	57.455	1.385.891	271.584	7.517.902	154.310	2.927.845	85.077	1.668.143	229.259	4.032.821	153.213	3.224.688
2004	61.963	1.693.761	288.248	8.596.845	164.692	3.493.933	91.958	1.982.564	246.659	4.814.669	162.351	3.674.729
2005	78.115	2.538.471	301.237	9.911.140	182.611	4.331.734	101.054	2.403.760	272.590	5.874.187	175.034	4.296.778
2006	91.581	3.144.383	318.501	11.206.015	205.632	5.314.993	112.620	2.802.331	302.290	7.014.742	196.351	4.965.231
2007	101.802	3.636.401	331.537	12.244.062	221.290	6.079.180	117.439	3.086.926	317.043	7.841.631	205.652	5.481.910
2008	103.931	3.871.677	328.646	12.397.407	223.899	6.339.878	115.325	3.127.029	314.146	8.026.436	203.717	5.534.386
	LÉRIDA		LA RIOJA		LUGO		MADRID		MÁLAGA		MURCIA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	125.479	2.072.721	84.931	1.441.204	79.006	1.080.174	1.595.182	35.719.608	352.187	5.140.393	390.575	5.705.688
2000	133.301	2.303.028	90.922	1.602.174	84.151	1.208.607	1.764.637	42.093.262	387.679	5.983.045	427.361	6.591.891
2001	140.249	2.584.642	95.522	1.817.914	86.462	1.306.799	1.836.909	47.722.672	414.198	6.932.151	446.244	7.558.277
2002	147.304	2.958.097	100.421	2.137.697	88.521	1.421.527	1.907.090	55.781.366	440.779	8.196.165	467.590	8.762.901
2003	155.981	3.352.717	107.822	2.546.849	92.692	1.551.941	2.010.605	64.640.255	461.374	9.748.444	477.622	9.781.586
2004	166.490	4.021.761	115.375	2.957.138	96.473	1.709.385	2.237.369	77.963.947	504.484	12.271.955	509.047	11.905.405
2005	178.248	4.799.715	123.502	3.505.618	106.072	2.020.622	2.449.043	94.309.895	567.859	16.384.130	532.928	14.961.678
2006	198.241	5.776.138	135.463	4.140.603	120.592	2.349.989	2.742.177	109.748.244	643.654	20.207.910	593.833	18.659.722
2007	208.577	6.384.634	146.132	4.729.718	124.554	2.584.738	2.960.957	117.866.831	692.471	22.973.798	639.152	20.887.948
2008	202.930	6.362.017	144.811	4.804.226	123.457	2.638.648	2.862.591	117.690.920	683.060	23.195.844	645.532	21.798.299

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES (MILES DE EUROS) POR PROVINCIAS (cont.)

CUADRO A1.9

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto en personas físicas

	NAVARRA		ORENSE		ASTURIAS		PALENCIA		LAS PALMAS		PONTEVEDRA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	200.551	3.921.014	61.207	916.700	282.709	4.372.174	47.072	737.977	211.225	3.719.059	211.858	3.299.844
2000	215.120	4.489.310	65.457	1.026.775	302.391	4.952.626	51.377	837.606	237.605	4.470.087	232.260	3.766.599
2001	225.968	5.111.222	67.940	1.137.712	314.983	5.520.546	52.538	912.320	245.395	5.085.300	242.939	4.207.732
2002	236.582	5.949.777	71.020	1.256.670	328.623	6.352.113	53.799	1.030.696	246.414	5.782.907	254.850	4.794.556
2003	255.762	6.979.711	75.633	1.418.496	350.338	7.318.863	57.003	1.175.688	261.396	6.747.781	272.440	5.488.092
2004	289.922	8.187.374	80.151	1.609.914	364.362	8.143.217	60.590	1.356.377	283.470	8.141.565	292.480	6.364.704
2005	306.815	10.067.063	86.198	1.863.394	395.761	9.525.957	65.512	1.578.909	325.142	10.243.599	320.296	7.612.058
2006	325.655	11.422.989	96.847	2.148.274	444.467	11.132.937	71.564	1.804.938	371.937	12.509.075	359.114	8.885.763
2007	330.001	11.967.648	101.920	2.371.198	463.570	12.243.949	74.181	1.946.171	411.920	14.016.702	382.382	9.911.700
2008	323.426	11.911.579	99.893	2.388.075	452.485	12.112.579	72.004	1.979.017	412.438	13.987.960	378.318	10.099.113

	SALAMANCA		TENERIFE		CANTABRIA		SEGOVIA		SEVILLA		SORIA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	87.567	1.428.259	213.665	3.503.830	144.573	2.511.465	42.776	725.532	485.844	7.305.233	23.583	399.675
2000	94.493	1.663.368	233.514	4.050.069	155.781	2.854.977	44.168	777.618	540.638	8.418.027	24.701	436.192
2001	95.683	1.854.004	242.202	4.580.832	157.137	3.087.377	44.064	849.148	553.859	9.350.190	25.651	497.646
2002	97.888	2.107.548	244.534	5.177.965	160.347	3.476.985	44.698	952.968	586.856	10.658.471	25.619	534.581
2003	104.478	2.472.651	261.600	6.036.546	181.395	4.086.923	46.968	1.097.477	611.589	12.442.617	27.528	646.593
2004	111.992	2.875.119	283.507	7.228.710	185.812	4.836.807	50.080	1.298.068	657.481	14.927.882	29.220	735.055
2005	124.093	3.419.192	315.903	8.854.284	209.586	6.081.741	55.431	1.570.605	742.861	19.051.442	30.925	809.752
2006	142.497	3.987.993	362.174	10.840.164	232.649	7.224.971	63.450	1.848.935	843.901	23.247.333	34.880	932.543
2007	149.856	4.374.302	392.117	11.983.531	248.102	8.049.380	67.309	2.062.062	910.875	26.376.371	34.604	953.983
2008	149.432	4.473.762	395.356	12.191.851	248.487	8.394.553	67.778	2.145.341	913.646	27.289.013	34.192	980.119

	TARRAGONA		TERUEL		TOLEDO		VALENCIA		VALLADOLID		VIZCAYA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	209.322	3.596.312	38.160	567.861	139.609	2.191.587	728.637	12.242.639	147.680	2.453.188	326.055	6.398.747
2000	224.204	4.013.176	40.192	623.942	148.812	2.397.906	796.574	14.077.937	160.353	2.870.876	354.929	7.516.600
2001	239.494	4.569.843	42.418	696.289	152.745	2.578.470	859.913	16.337.246	165.751	3.247.716	375.016	8.692.447
2002	251.678	5.281.150	43.938	772.375	158.745	2.944.504	917.945	19.000.638	168.613	3.660.547	392.720	10.181.838
2003	269.752	6.273.840	44.867	850.709	170.911	3.477.275	906.997	19.929.500	180.467	4.275.756	413.187	11.897.997
2004	292.542	7.667.467	47.974	975.462	183.851	4.219.389	963.091	23.731.571	194.719	5.025.977	439.772	14.009.673
2005	324.181	9.797.055	49.748	1.078.891	213.601	5.758.070	1.015.731	28.462.563	215.141	6.125.293	469.681	16.289.674
2006	366.917	12.133.720	54.589	1.265.279	249.520	7.460.556	1.089.409	34.567.649	237.835	7.078.753	502.019	18.419.102
2007	392.073	13.328.087	56.307	1.384.695	271.276	8.596.721	1.137.701	37.432.628	252.762	7.831.691	485.086	19.692.662
2008	388.569	13.260.491	55.031	1.419.332	263.768	9.029.441	1.091.766	36.498.108	250.720	8.001.394	481.095	20.064.032

	ZAMORA		ZARAGOZA		CEUTA		MELILLA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1999	49.593	715.438	288.102	4.884.625	5.930	95.488	5.153	88.927
2000	52.406	799.377	306.155	5.548.464	7.669	130.657	6.310	106.488
2001	53.353	881.360	320.798	6.261.968	8.748	157.214	7.438	135.179
2002	52.390	932.203	334.890	7.223.257	10.240	208.367	8.498	163.804
2003	55.535	1.063.627	349.144	8.311.988	12.193	265.083	9.970	200.302
2004	59.833	1.210.637	384.260	9.822.622	13.920	331.822	11.221	258.953
2005	63.478	1.391.089	405.438	11.647.693	18.427	492.758	16.937	428.455
2006	72.156	1.606.141	432.244	13.304.351	22.472	632.424	22.704	586.194
2007	74.220	1.758.597	452.624	14.416.687	25.059	752.913	26.009	715.542
2008	73.571	1.825.445	448.651	14.541.276	25.001	790.477	27.032	758.012

ANEJO 2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA CIR

Anejo 2 Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la CIR

1962

La Central de Información de Riesgos del Banco de España se creó en 1962 con la publicación del Decreto Ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España. Dicho Decreto Ley recogía en su artículo 16 que «el Banco de España establecerá en relación con las operaciones de crédito de la banca, cajas de ahorro y demás entidades de crédito un Servicio Central de Información de Riesgos». Dichas entidades tenían que remitir periódicamente al Banco de España todos los datos sobre la concesión de créditos, así como las circunstancias excepcionales de los mismos, tales como insolvencia, moratoria u otras análogas. Asimismo, se informaría sobre aquellos créditos que, por su importancia, pudieran suponer una concentración de riesgos que comprometiera el capital y reservas de la entidad de crédito o, incluso, la propia solvencia patrimonial del titular del crédito.

La información sobre los créditos incluiría la actividad económica o profesional del acreditado, provincia y plazo.

Por otra parte, se establecía que las entidades de crédito podrían solicitar al Banco de España informes sobre posibles acreditados, estando obligados al mantenimiento del secreto bancario. En dichos informes se omitiría la denominación de las entidades con las que el titular estuviera endeudado.

1963

Posteriormente, en 1963, con la publicación de la Orden Ministerial (OM) de 13 de febrero, se establecieron las primeras normas generales de organización y funcionamiento de la Central de Información de Riesgos, delegándose en el Banco de España la determinación de los riesgos que se debían declarar, así como el establecimiento de los modelos y procedimientos que se habían de utilizar en la comunicación y solicitud de datos.

Se fijó el umbral de declaración en 30.000 euros (5 millones de pesetas en aquel entonces), pero los casos de quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia se comunicarían con independencia de su cuantía.

Este año empezaron a declarar los bancos.

1966

En 1966 comenzaron a declarar las cajas de ahorros y el umbral de declaración se redujo a 12.000 euros (2 millones de pesetas).

1971

Con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el funcionamiento de este Servicio, en 1971 la OM de 22 de enero estableció el envío de documentación de las entidades directamente a la Central de Información de Riesgos. Hasta entonces, las declaraciones de los bancos y de las cajas de ahorros se enviaban a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, respectivamente.

1972

Posteriormente, en 1972, el Banco de España, en su Circular de 10 de octubre, publicó la Instrucción General n.º 1, sobre los Servicios de la Oficina Central de Información de Riesgos, donde refundió todas las normas sobre el funcionamiento de la Central de Información de Riesgos. Con esta Circular se amplió la obligación de declarar a las entidades oficiales de crédito, y se concretaron las normas para la presentación en cinta magnética de las declaraciones de las entidades que lo solicitaran voluntariamente. En relación con el colectivo de titulares, aunque en principio se previó incluir a las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 35 del Código Civil, fi-

nalmente se incluyeron las personas físicas, las compañías mercantiles inscritas en el Registro Mercantil y las cooperativas inscritas en el Registro Especial del Ministerio del Trabajo.

1974

En febrero de 1974, el Banco de España publicó una nueva Circular con las normas específicas para llevar a cabo el control de aquellos casos excepcionales de concentración de riesgos delimitados en el Decreto Ley 18/1962. De acuerdo con esta Circular, en la que se establecía una declaración anual relativa a determinadas sociedades mercantiles, las entidades con acreditados cuyo endeudamiento (dispuesto por riesgos de dinero) superase los 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas) deberían enviar información complementaria sobre estos relativa a la cifra de recursos propios y su composición, bonos y obligaciones emitidas, otras deudas a más de 18 meses, volumen de ventas netas de impuestos, etc. Análoga información se solicitaría de aquellos titulares cuyo endeudamiento en el total sistema superase los 6 millones de euros (1.000 millones de pesetas). La primera información de carácter económico-financiero remitida fue la correspondiente a 31 de diciembre de 1974.

De esta forma, se dispuso de la información económico-financiera de un conjunto de empresas no financieras clasificadas por sectores de actividad, cuya explotación constituyó el embrión de la actual Central de Balances del Banco de España.

1976

En 1976, con la Carta Circular del Banco de España de 8 de septiembre, se amplió el colectivo de titulares tras requerir una declaración anual complementaria de los riesgos con las asociaciones culturales, recreativas, deportivas, asistenciales y diversas fundaciones y corporaciones públicas, tales como consejos superiores de colegios profesionales, cámaras oficiales, etc. Asimismo, se estableció una declaración anual global de otros tipos de titulares: entidades sindicales, asociaciones del Movimiento, asociaciones religiosas, diputaciones provinciales, ayuntamientos, mancomunidades, organismos autónomos del Estado, etc.

Asimismo, en este año el umbral de declaración se subió a 24.000 euros (4 millones de pesetas).

1977

En 1977 se rebajó de 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas) a 0,9 millones de euros (150 millones de pesetas) el importe para efectuar la declaración anual de la información económica-financiera de determinadas sociedades mercantiles establecida en 1974.

1981-1982

La disposición final tercera del Real Decreto Ley 3/1981, de 18 de enero, dispuso que el Banco de Crédito Local debía establecer una central de riesgos en relación con las operaciones de crédito que la banca, cajas de ahorros y demás entidades de crédito concertasen con las Corporaciones Locales.

Posteriormente, el Real Decreto 2749/1981, de 19 de octubre, y la Orden Ministerial de 7 de junio de 1982 establecieron que las Corporaciones Locales deberían declarar directamente al Banco de Crédito Local, mientras que, en el caso de las entidades de crédito, la información sobre las citadas Corporaciones Locales, fundaciones y sociedades municipales o provinciales y empresas mixtas se declararían al Banco de España, el cual, posteriormente, la remitiría al Banco de Crédito Local. Los modelos de declaración de esta nueva información se publicaron en la CBE 19/1982, de 5 de octubre.

La expansión de las cooperativas de crédito y la asimilación de su normativa a la de las restantes entidades de crédito pusieron de manifiesto la conveniencia de su incorporación al colectivo de entidades declarantes a la Central de Información de Riesgos, que se reguló en la CBE 27/1981, recopilándose los primeros datos de este tipo de entidades en enero de 1982.

1983

La importante transformación del sistema financiero durante la década de los setenta, junto con la crisis económica, que hizo más complejo el análisis de los riesgos, determinaron una mayor demanda de información sobre los mismos por parte de las entidades de crédito. Ello llevó al Banco de España a plantear una modificación en profundidad de la Central de Información de Riesgos mediante la CBE 18/1983, de 30 de diciembre, cuyos principales cambios fueron:

- Ampliación del colectivo de entidades declarantes, con la inclusión del propio Banco de España y de los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, en Cajas de Ahorro y en Cooperativas de Crédito.
- Definición del colectivo de titulares, que pasaría a estar integrado por todos los residentes en España, tanto del sector público como privado, cualquiera que sea su personalidad o forma jurídica, con la excepción de las entidades declarantes.
- Normalización de las características declarables de los titulares: datos personales, sector institucional, actividad económica y provincia.
- Obligación de declarar los riesgos indirectos, cuyo mínimo exento se fija en 60.000 euros (10 millones de pesetas), frente al umbral de 24.000 euros (4 millones de pesetas) establecido para los riesgos directos.
- Características declarables de los riesgos: clase de instrumentos, moneda de denominación, plazo, garantía y situación de riesgo (normal, vencido, dudoso, moroso —con las diferentes categorías de morosidad contempladas en la Circular contable vigente en aquel momento—, suspenso y redescotado).
- Forma de presentación de la declaración. La información mensual deberá presentarse en soporte magnético. No obstante, si las entidades tuviesen dificultades, podrán seguir declarando en papel con la autorización expresa del Banco de España. De hecho, hasta 1989 la declaración en soporte magnético no fue obligatoria.
- En este año también se suprimió la obligación de declarar la información económico-financiera de los titulares cuyo endeudamiento superase determinados límites establecida en 1974.

1984

En 1984, con la publicación de la OM de 28 de noviembre, se autoriza el acceso a la Central de Información de Riesgos a las sociedades de garantía recíproca, aunque no fueron consideradas entidades declarantes.

1989

En 1989, con la CBE 7/1989, de 24 de febrero, todas las entidades financieras que, conforme a la Ley 26/1988, de 26 de diciembre, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, pasaron a tener la consideración de entidades de crédito (las sociedades de crédito hipotecario, las entidades de financiación, las sociedades de *factoring* y las sociedades de arrendamiento financiero), así como las sociedades de garantía recíproca, que también pasaron a estar bajo el control e inspección del Banco de España, se incluyeron, junto con la Sociedad de Garantías Subsidiarias y la Sociedad Mixta de Segundo Aval, entre el colectivo de entidades declarantes. No obstante, este grupo de entidades continuó formando parte del grupo de titulares declarables.

Asimismo, se decidió incluir entre los riesgos declarables a los valores representativos de deuda, con exclusión de los títulos del Estado y otros organismos de la Administración Cen-

tral. Los créditos y valores representativos de deuda dados de baja del activo por considerarlos fallidos dejarían de declararse a la Central de Información de Riesgos una vez transcurridos cinco años desde su regularización, salvo que antes hubieran prescrito las acciones legales.

1990

Posteriormente, en 1990, con la OM de 27 de diciembre, se autoriza el acceso a la Central de Información de Riesgos a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que comenzó a declarar a la CIR.

1995

La creciente importancia de los riesgos frente a no residentes, junto con el notable desarrollo de las técnicas de transmisión y procesamiento de datos y los cambios en la normativa contable de las entidades, pusieron de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una nueva modificación de la regulación de la Central de Riesgos.

Para ello, el Banco de España publicó la CBE 3/1995, de 25 de septiembre, que actualiza la regulación de la CIR en varios aspectos:

- Obligación de declarar los riesgos frente a titulares no residentes, aunque con un umbral (300.000 euros, 50 millones de pesetas) significativamente mayor que el de los residentes, así como los gestionados a través de sociedades instrumentales.
- Las declaraciones deberán presentarse dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refieren los datos.
- Se reduce el umbral de declaración de los riesgos directos de titulares residentes a 6.000 euros (1 millón de pesetas). No obstante, los riesgos dudosos o de titulares en situación especial (quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia) se declararán sea cual sea su cuantía.
- Las acciones y participaciones se declararán cuando su valor contable sea igual o superior a 6.000 euros.
- Los créditos y valores representativos de deuda impagados dejarán de declararse a la Central de Información de Riesgos solo cuando prescriban las acciones legales de la entidad tendentes a lograr su recuperación.
- Se regula la posibilidad de que los titulares consulten su declaración, aunque, en la práctica, ya lo venían realizando desde 1983, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que amparan a las personas físicas, según la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

1998

En 1998, la CBE 6/1998, de 29 de mayo, introduce algunas modificaciones en la Circular 3/1995, entre las que destacan las siguientes:

- Todas las entidades declarantes serán también declarables, con la excepción de ciertas operaciones.
- Se excluye de la obligación de declarar a la CIR a los instrumentos de capital propiedad de las entidades, aunque se continúan informando al Banco de España, junto con la información financiera.

- 1999** Al objeto de prestar un mejor servicio a las entidades declarantes en tiempo y calidad, la CBE 8/1999, de 27 de julio, estableció que las solicitudes de informes se realizasen también en soporte magnético o por interconexión de ordenadores.
- 2001** Como consecuencia de las privatizaciones llevadas a cabo en la década de los ochenta, el Banco de Crédito Local perdió la condición de entidad financiera pública, lo que determinó ciertas modificaciones legales para que la gestión de la Central de Riesgos de las Corporaciones Locales continuara en el ámbito del sector público. En este sentido, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (hoy derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre), y el Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, atribuyeron al Ministerio de Hacienda el mantenimiento de una Central de Información de Riesgos Locales que provea información sobre las operaciones de crédito concertadas por las entidades locales y sus cargas financieras. El Banco de España, por su parte, continuará recibiendo de las entidades de crédito información mensual sobre el endeudamiento de las entidades locales y la remitirá al Ministerio de Hacienda.
- En este mismo año, la CBE 1/2001, de 30 de marzo, establece el euro como unidad de cuenta en la que se expresarán los importes que se deban declarar. Asimismo, se establece que los riesgos menores de 6.000 euros no son declarables, salvo los saldos morosos de operaciones con importes declarados con otra clave de situación, que se declararán como morosos con importe cero.
- 2002** La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, diseña un marco jurídico actualizado por el que confiere a la Central de Información de Riesgos la naturaleza de servicio público, en la medida en que facilita el ejercicio de las competencias del Banco de España y dota de mayor estabilidad al sistema crediticio español. Esta Ley deroga el Decreto Ley 18/1962, de 7 de junio, y la OM de 1963.
- En dicho año, el Banco de España decidió hacer obligatoria la transmisión telemática de todas las comunicaciones con la Central de Información de Riesgos y codificar la identificación de los no residentes.
- 2003** Se firmó un acuerdo de intercambio de información con otras centrales de riesgos públicas de la UE.
- 2004** En 2004, la Orden ECO 697/2004, de 11 de marzo, desarrolla el régimen jurídico otorgado a la CIR por la Ley 44/2002, estableciendo los riesgos que se han de declarar, las condiciones de las declaraciones periódicas o complementarias, y el contenido, forma y periodicidad de los informes sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas relacionadas con las entidades declarantes.
- Simultáneamente, la Orden ECO 708/2004, de 11 de marzo, renueva la condición de entidad declarante a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria.
- En ese mismo año, el Banco de España publica la CBE 1/2004, de 29 de junio, por la que se modifica la CBE 3/1995, adaptando el funcionamiento de la CIR al mandato de la Ley e iniciando un proceso gradual de reformas en relación con la forma y los datos que se deben declarar. Entre estas últimas se encuentran, por un lado, la adaptación de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como los criterios de suspensión de la cesión de los datos declarados, a lo dispuesto en la Ley, y, por otro, el poner la información a disposición de los usuarios lo antes posible.

Asimismo, se publica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en el artículo 55 señala que el Ministerio de Hacienda mantendrá una central de riesgos que provea de información sobre las distintas operaciones de crédito concertadas por las entidades locales y las cargas financieras que supongan, así como que el Banco de España colaborará con los órganos competentes del Ministerio de Hacienda con el fin de suministrar la información que se reciba a través de su Servicio Central de Información de Riesgos sobre endeudamiento de las corporaciones locales en la forma y con el alcance y periodicidad que se establezca.

2007

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, regula el objeto y el contenido de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local), cuya gestión está encomendada a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y una de cuyas fuentes, según el artículo 38 del Real Decreto, continúa siendo el Banco de España respecto de la información que reciba de las entidades financieras a través de su Central de Información de Riesgos, relativa al endeudamiento de las entidades locales y sus entes dependientes.

El objeto de la CIR Local es semejante al que hasta este Real Decreto se contenía en el derogado Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, e incluye la información de las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades, los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito, las operaciones de arrendamiento financiero, así como cualesquiera otras que afecten a la posición financiera futura de la entidad, concertada por las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles participadas de forma directa o indirecta, así como los consorcios en que participen dichas entidades locales y sus entes dependientes. La información comprenderá todas las operaciones, con independencia de su plazo.

Por último, se publica el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que deroga la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, y recoge en su artículo 24 una regulación genérica de la CIR Local, remitiéndose al artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Relación de normas
vigentes sobre la CIR**

- a) Normativa específica CIR
 - Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero. El capítulo VI regula la Central de Información de Riesgos.
 - Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos.
 - Orden ECO/708/2004, de 11 de marzo, por la que se determina la condición de entidad declarante a la Central de Información de Riesgos del Banco de España para la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria.
 - Circular 3/1995, de 25 de septiembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre la Central de Información de Riesgos (versión actualizada).

- Circular 2/2005, de 25 de febrero, del Banco de España, sobre ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España (anexo I).
- b) Otra normativa aplicable
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
 - Ley 26/2008, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, El título I regula el régimen sancionador de las entidades de crédito.
 - Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, del Ministerio de Economía y Hacienda, de adaptación del Derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas (versión actualizada).
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El artículo 55 regula la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales.
 - Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (deroga la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria), que recoge en su artículo 24 una regulación genérica de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local).
 - Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Esta norma regula el contenido de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local).
 - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (este Real Decreto deroga el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal; el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y todas las normas que contradigan o se opongan a lo dispuesto en dicho Real Decreto).

ANEJO 3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN
DE RIESGOS DEL BANCO DE ESPAÑA

Anejo 3 Estructura y contenido de la Central de Información de Riesgos del Banco de España

La Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España se define, de acuerdo con la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, como un servicio público que tiene por finalidad recabar de las entidades declarantes datos e informaciones sobre los riesgos de crédito para facilitar a dichas entidades los datos necesarios para el ejercicio de su actividad, permitir a sus autoridades supervisoras el adecuado ejercicio de sus competencias de inspección y contribuir al correcto desarrollo de las restantes funciones del Banco de España; en particular, a la promoción de la estabilidad financiera.

Desde la creación de la Central de Información de Riesgos del Banco de España por el Decreto Ley de Nacionalización y Reorganización del Banco de España, en 1962, la rápida transformación del sistema financiero español ha exigido una continua adaptación de la regulación de este servicio, cuyos rasgos más destacados pueden verse en el anejo 2, donde se recogen los cambios legislativos con una perspectiva histórica, así como la legislación actualmente vigente.

1 Contenido de la Central de Información de Riesgos

La importancia de la CIR, tanto en el control del riesgo asumido por las entidades de crédito como en el ejercicio de la función de supervisión atribuida al Banco de España, queda plasmada en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, que reconoció a la CIR su naturaleza de servicio público, ya que el fin de los datos e informaciones sobre los riesgos de crédito recabados es favorecer el desarrollo de un sistema bancario sano y solvente.

Así pues, el cometido principal de la CIR es recabar y mantener información sobre los riesgos de las operaciones de crédito de las entidades residentes, con el fin de facilitarles el análisis y la vigilancia de sus riesgos y, al mismo tiempo, contribuir al mejor desarrollo de la actividad de supervisión del Banco de España. Asimismo, la CIR constituye una importante fuente estadística sobre el crédito en España.

Las características más relevantes sobre el contenido y funcionamiento de la CIR se detallan a continuación¹.

1.1 ENTIDADES DECLARANTES

Las entidades obligadas actualmente a declarar a la CIR son:

- Entidades de crédito: bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, sucursales en España de entidades de crédito no residentes y establecimientos financieros de crédito.
- Otras: sociedades de garantía recíproca, sociedades de reafianzamiento, la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), Fondos de Garantía de Depósitos (en establecimientos bancarios, en cajas de ahorros y en cooperativas de crédito) y el propio Banco de España.

Este colectivo de entidades puede ampliarse con otras que autorice el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta del Banco de España.

1. Para un análisis más detallado, véase la CBE 3/1995, de 25 de septiembre.

Las entidades declarantes están obligadas a proporcionar a la CIR los datos necesarios para identificar a las personas —físicas o jurídicas— con las que mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de los riesgos, en particular las que afecten a su importe y a su recuperabilidad. A estos efectos, se considera riesgo de crédito la eventualidad de que la entidad declarante pueda sufrir una pérdida derivada del incumplimiento de alguna de las obligaciones de sus contrapartes, o de los garantes de estas, en contratos tales como préstamos, créditos, descuentos, emisiones de valores, contratos de garantías, compromisos relativos a instrumentos financieros, o cualquier otro tipo de negocio jurídico propio de su actividad financiera. También se incluirán como riesgo de crédito, en todo caso, las situaciones en las que haya tenido lugar el incumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Las entidades con sede en España declaran toda su actividad, incluyendo la de sus sucursales en el extranjero y los créditos concedidos a través de sociedades instrumentales.

Las sucursales en España de entidades de crédito no residentes declaran solo sus negocios en España.

Asimismo, se habrán de declarar aquellos riesgos cuya administración conserva la entidad, pese a haber sido transferidos a terceros, y, por lo tanto, que cumplan los requisitos para darlos de baja del activo del balance de la entidad.

1.2 TITULARES QUE DEBEN DECLARAR

Por lo que se refiere a los titulares que deben declarar, se incluyen todas las personas físicas y jurídicas, residentes y no residentes, cuyo endeudamiento supere los umbrales de declaración establecidos. En el caso de los riesgos referidos a personas físicas declarados conforme a lo previsto en la Ley, no se precisa de su consentimiento; no obstante, han de ser informados de su declaración a la CIR y del alcance de la misma por parte de las entidades declarantes².

La información que se precisa de los titulares, tanto físicos como jurídicos, incluye:

- Identificación: DNI, NIF, NIE (extranjeros), código de identificación para no residentes.
- Sector institucional al que pertenecen:
 - Administraciones Públicas (Central, Autonómica, Local y de la Seguridad Social).
 - Organismos internacionales, supranacionales y bancos multilaterales de desarrollo.
 - Bancos centrales.
 - Entidades de crédito.
 - Otras instituciones financieras.
 - Seguros y fondos de pensiones.
 - Sociedades no financieras.

2. En la Ley 44/2002 se establece que no habrá lugar al derecho de oposición de los afectados al tratamiento de sus datos de carácter personal, siempre y cuando este se realice conforme a lo previsto en dicha Ley.

- Organismos y sociedades no financieras vinculados a las Administraciones Públicas.
 - Personas físicas que sean empresarios.
 - Resto de personas físicas.
- Actividad económica que desarrollan, en el caso de las personas jurídicas y los empresarios individuales.
 - Localización geográfica: en el caso de no residentes en España, país de residencia del titular, y cuando se trate de residentes, provincia donde se centralizan la gestión y la dirección del negocio.
 - Grupo económico al que pertenece el titular.
 - Situación concursal: se hará constar si el titular se encuentra en situación normal o si se ha declarado concurso de acreedores y en qué fase se encuentra dicho concurso.

1.3 OPERACIONES QUE SE DEBEN DECLARAR

En cuanto a la naturaleza de las operaciones que se deben declarar, se incluyen únicamente las sujetas a riesgo de crédito, excepto a riesgo de contraparte correspondiente a instrumentos financieros derivados. Dentro de los riesgos se distinguen los directos y los indirectos. Los riesgos directos incluyen los relativos a los préstamos o créditos, de dinero o de firma, concedidos o asumidos por la entidad declarante³ con sus clientes, las operaciones de arrendamiento financiero que la misma concierte con sus titulares y los valores representativos de deuda suscritos por ella, con exclusión de los emitidos por la Administración Central. Los riesgos indirectos son los contraídos por la entidad con quienes garantizan o avalan operaciones de riesgo directo⁴.

La información sobre los riesgos incluye:

- Clase de riesgo: créditos comerciales, financieros, valores representativos de deuda, arrendamiento financiero, avales, riesgos indirectos, etc.
- Moneda de denominación: euro y moneda extranjera, con un detalle de esta para las principales divisas (dólar estadounidense, libra esterlina, franco suizo, etc.).
- Plazo medio de la operación: a la vista y hasta tres meses, entre tres meses y un año, entre uno y tres años, entre tres y cinco años, más de cinco años e indeterminado.
- Garantías: reales —cubriendo el 100% del préstamo— y parciales —cubriendo al menos el 50% del préstamo—; las del sector público y de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE); las de entidades declarantes; las de entidades de crédito no residentes y las operaciones con otras garantías y sin garantía.

³ En el caso de los préstamos y créditos de dinero, como se señala en el epígrafe relativo a la información que se debe declarar, aunque los riesgos se hubiesen dado de baja del activo, corresponderá continuar declarándolos hasta su vencimiento a la entidad cedente si mantiene su administración frente al titular. ⁴ En este tipo de riesgos se incluirían, por ejemplo, operaciones en las que una persona avala al prestatario y las personas, distintas del titular directo, que figuran en efectos comerciales.

- Situación de riesgo: normal (situación con la que nacen todos los riesgos); vencido no dudoso (importes impagados por períodos inferiores a tres meses); dudoso no por morosidad (importes que, sin estar vencidos, presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados); dudoso vencido (importes vencidos hasta tres meses de antigüedad, cuya recuperación se considera dudosa); morosos con diversos plazos desde el vencimiento (importes vencidos con más de tres meses de antigüedad⁵); suspenso o fallido (importes, vencidos o no, cuya recuperación se considera remota y, por tanto, se han dado de baja del activo del balance); y concurso de acreedores (importes procedentes de un convenio de acreedores en el que el titular atiende sus obligaciones después de deducir las quitas que se hayan pactado).

Cuando los riesgos son contraídos por dos o más titulares conjuntamente, si los riesgos son mancomunados, el importe total se dividirá entre todos los titulares a partes iguales, salvo que se estipule otro régimen de reparto en contrato, y se declararán como riesgos unipersonales. En el caso de los riesgos solidarios, se declarará a cada titular el importe total del riesgo y se indicará el número de partícipes de la operación. Los riesgos con las uniones temporales de empresas se declararán como solidarios a nombre de los partícipes.

Los riesgos de cada titular se declaran agregados por operaciones de idénticas características. En los créditos de dinero se declaran el dispuesto y el disponible, tanto de disponibilidad inmediata como condicionada; en los créditos de firma se declaran el importe garantizado y, en los valores representativos de deuda y préstamos de valores, el valor contable en el balance de la entidad declarante y el nominal que figura en los títulos.

En los casos de créditos o valores representativos de deuda impagados, dejarán de declararse a la CIR solo cuando prescriban las acciones legales de la entidad tendentes a lograr su recuperación, aunque se hubieran provisionado en su totalidad o se hubiesen dado de baja del activo del balance porque su recuperación se considerase remota.

1.4 UMBRALES DE DECLARACIÓN

En relación con los umbrales de declaración, en el caso de los titulares residentes, el riesgo directo total (dispuesto más disponible) ha de ser igual o superior a 6.000 euros en el conjunto de negocios en España, y a 60.000 euros para los negocios en cualquier otro país. En el riesgo indirecto, el importe aplicable es de 60.000 euros para el total de negocios en cualquier país⁶. En los riesgos de titulares no residentes, tanto directos como indirectos, el umbral se establece en 300.000 euros⁷, salvo que el titular esté declarado en concurso de acreedores o el riesgo esté en situación de dudoso, moroso o fallido, en cuyo caso no opera dicho límite mínimo.

En definitiva, todas las entidades de crédito que actúan en España deben declarar las operaciones crediticias concedidas durante el mes por encima de un umbral mínimo muy bajo, situado en los 6.000 euros para las operaciones con residentes en España. La CIR, por tanto, ofrece una cobertura muy amplia de las operaciones crediticias y del nivel de riesgo de crédito asumido por las entidades.

2 *El intercambio de información con otras centrales de riesgos de la UE*

En un entorno de plena libertad de movimientos de capital, la creciente internacionalización del endeudamiento de las empresas pone de manifiesto la importancia del intercambio de

5. En esta categoría se dispone de los siguientes plazos: de tres a seis meses; de seis a doce meses; de doce a dieciocho meses; de dieciocho a veintiún meses; más de veintiún meses. 6. Para la determinación de ambos umbrales, la UE, excluida España, se considerará un único país. 7. A efectos de los riesgos directos, la UE, incluida España, se tratará como un único país.

información entre los distintos registros de riesgos nacionales. La relevancia del papel de estos últimos en la vigilancia y gestión del riesgo de crédito por parte de las propias entidades, y en el proceso de su supervisión prudencial, así lo justifican.

Por dicho motivo, en marzo de 2003 los gobernadores de los siete países de la UE que tienen centrales de riesgos (Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal) firmaron un acuerdo (*Memorandum of Understanding* o MoU) para el intercambio de información entre las distintas centrales de riesgos nacionales⁸.

Dicho acuerdo establece el marco necesario para que las entidades declarantes de las centrales de riesgos nacionales de cada uno de los países firmantes dispongan de la información más completa posible sobre los riesgos de sus titulares residentes en los países de la UE cubiertos por dicho acuerdo.

Se establece que el intercambio de información afectará al riesgo dinerario dispuesto y al riesgo de firma, tanto unipersonales como solidarios, de titulares de naturaleza jurídica, y cuyo importe exceda de 25.000 euros.

Dicho intercambio tendrá periodicidad trimestral y cada central de riesgos nacional, transmisora y receptora, será responsable de que el mismo se realice de acuerdo con la legislación vigente, nacional e internacional, relativa a la protección de datos, confidencialidad y secreto profesional⁹.

Además del intercambio de información periódico, las entidades declarantes de las distintas centrales de riesgos nacionales podrán solicitar información puntual a otras centrales de riesgos extranjeras sobre sus acreditados u otros titulares con los que pudiera establecer una relación crediticia en un futuro próximo. Dicha información se facilitará en los términos establecidos por las legislaciones nacionales y la central de riesgos nacional de la entidad solicitante actuará como intermediaria entre esta y la central de riesgos extranjera informante.

3 Utilización de la información

La información de la Central de Información de Riesgos tiene carácter reservado y no puede ser divulgada a ninguna persona o autoridad. Esta reserva se entiende levantada cuando los interesados hacen públicos los hechos a los que se refieren los datos e informaciones. La propia Ley (Real Decreto Legislativo 1298/1986) detalla los supuestos de excepción del deber de secreto: publicación de datos agregados para fines estadísticos, peticiones de autoridades judiciales en procesos penales, en procesos mercantiles derivados de situaciones concursales de una entidad de crédito, informaciones que el Banco de España tenga que facilitar en el cumplimiento de sus funciones a otros organismos o autoridades residentes o no residentes, etc.

De acuerdo con los objetivos perseguidos por la Central de Información de Riesgos, sus principales usuarios son: las entidades declarantes (fundamentalmente, las de crédito), la supervisión de dichas entidades y otros departamentos del Banco de España, para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, está el Ministerio de Economía y Hacienda, en relación con la información sobre las Corporaciones Locales, que es una información más detallada que la información ordinaria de la CIR.

⁸. Véase <http://www.ecb.int/pub/pubbydate/2003/html/index.en.html>. ⁹. La información disponible, además de para facilitarla a las entidades declarantes, también puede utilizarse con fines de supervisión, estadísticos y de análisis. En los dos últimos casos, su uso se realizará en términos agregados y anónimos.

El Banco de España, en el desarrollo de su función supervisora, es, junto con las entidades declarantes, el gran usuario de la CIR. La información proporcionada por la CIR permite evaluar la política de concesión de créditos de cada entidad y, a través del análisis individual de los titulares, identificar aquellos acreditados potencialmente más problemáticos, los titulares que son exclusivos de una entidad, la concentración de riesgos, etc. La Central de Información de Riesgos ha constituido siempre una herramienta básica para las autoridades supervisoras, por cuanto posibilita una evaluación continua del riesgo de crédito, tanto en el ámbito individual de cada entidad como en el del conjunto del sistema. Asimismo, va a constituir un instrumento esencial para contrastar la información relativa a los riesgos y recursos propios de las entidades según el nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea (Basilea II).

Además, la información de la CIR permite su uso para la elaboración de estadísticas y para la investigación sobre políticas regulatorias prudenciales y, más en general, sobre estabilidad financiera¹⁰.

Asimismo, se utiliza información procedente de la CIR en la elaboración de las cuentas financieras y en el cálculo del endeudamiento según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que el Banco de España hace públicos a través de su *Boletín Estadístico*.

Dado que uno de los objetivos de la CIR es prestar un servicio a las entidades declarantes, estas constituyen su otro gran usuario. La CIR les proporciona la información agregada de todo el sistema para sus acreditados, actuales y potenciales, por lo que constituye un instrumento fundamental para su política de concesión de créditos y para el conocimiento de la evolución crediticia de sus clientes a lo largo de la vida de sus operaciones.

La CIR proporciona a las entidades declarantes dos tipos de informes. Por un lado, los de carácter periódico, que reciben, cada mes, al cierre del proceso de recepción y comprobación de datos correspondientes a todos los titulares declarados por ellas. Dichos informes recogen el endeudamiento total de los acreditados de cada entidad, con cierto detalle sobre el tipo de riesgo, plazos, garantías y morosidad. Trimestralmente, esta información se complementa con la procedente de las centrales de riesgos europeas en las que estén endeudados los titulares jurídicos residentes en España. (Véase apartado 2.)

Y, por otro lado, las entidades tienen derecho a solicitar informes sobre cualquier titular no declarado por ellas, por haber solicitado a la entidad un préstamo o cualquier otra operación de riesgo, o bien porque figuren obligados al pago o como garantes en documentos cambiarios o de crédito, cuya adquisición o negociación haya sido solicitada a la entidad. En estos casos, las entidades deben informar por escrito a las personas físicas de ese derecho. Junto con estos informes, se añadirán, en el caso de las personas jurídicas, los riesgos registrados en otras centrales de riesgos europeas, en su caso. (Véase apartado 2.)

En ambos tipos de informes los datos se facilitan agregados por operaciones y se omite la denominación de las entidades que hayan contraído los riesgos incluidos. No se facilita siquiera el número de entidades en las que el titular resulta endeudado. Los informes recogen el

¹⁰. Dos ejemplos de dichas líneas de investigación son, en primer lugar, el trabajo de G. Jiménez y J. Saurina titulado «Credit cycles, credit risk and prudential regulation», publicado en *International Journal of Central Banking* (junio de 2006, pp. 65-98), donde se fundamentan las provisiones para riesgo de crédito de carácter prudencial; y, en segundo lugar, el trabajo de J. Saurina y C. Trucharte titulado «The small and medium-sized enterprises in the Spanish credit system and their treatment according to Basel II», publicado en *Journal of Financial Services Research* (vol. 26, n.º 2, pp. 121-144, 2004), sobre el impacto de Basilea II, el nuevo acuerdo de capital, en la financiación bancaria a las empresas españolas. Existen versiones reducidas y en castellano de ambos trabajos en la revista *Estabilidad Financiera*, números 10 y 3, respectivamente.

riesgo total de los acreditados, con cierto detalle sobre la clase de riesgo, la moneda de denominación, plazo medio, las garantías y la situación de riesgo. En relación con esta última, se especifican los importes derivados de las situaciones de incumplimiento de las obligaciones directas o garantizadas¹¹.

La información recibida por las entidades declarantes a la CIR tiene carácter confidencial para ellas y, salvo consentimiento expreso del interesado, no podrá ser cedida por estas a ninguna otra persona física o jurídica. Tan solo podrá ser utilizada para la concesión y gestión de créditos, así como con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y de cualquier otra a la que se encuentren sometidas en el ámbito de la supervisión cautelar. En este sentido, se exceptúa de esta prohibición la cesión de datos entre entidades financieras pertenecientes al mismo grupo consolidable cuando esta sea necesaria a efectos del cumplimiento de la normativa.

3.3 TITULARES DECLARADOS

Por su parte, cualquier persona física o jurídica que esté incluida en el registro de la CIR tiene derecho a conocer toda la información declarada que le afecte. A este respecto, se realizan dos tipos de informes: uno en términos agregados, similar al que se proporciona a las entidades declarantes; y otro detallado por entidades, que permite, en su caso, identificar posibles errores en los datos declarados y, con ello, dirigirse a la entidad correspondiente para reclamar su corrección, si procede. Adicionalmente, en el caso de las personas jurídicas que tengan riesgos declarados en alguna de las centrales de riesgos de la UE con las que se realiza intercambio de información, se les facilita un informe con los datos de riesgos registrados en cada una de las centrales de riesgos extranjeras.

Cuando los titulares consideren que la información es inexacta o incompleta, podrán dirigirse a la entidad correspondiente para reclamar su corrección, si procede, o solicitar al Banco de España la tramitación de la rectificación o cancelación de la misma ante las entidades declarantes, las cuales, en un plazo máximo de quince días hábiles, habrán de dar respuesta¹². Durante este período el Banco de España suspende toda cesión a terceros de los datos sobre los que recae la solicitud de rectificación.

3.4 OTROS USUARIOS

Como se ha señalado anteriormente, los datos de la CIR, como el resto de datos e informaciones que obran en poder del Banco de España por razón de sus funciones, son reservados y no se pueden divulgar a terceros sin el consentimiento del interesado, fuera de los casos expresamente previstos en la Ley.

No obstante, el Banco de España, conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley 44/2002, dentro de un régimen de reciprocidad, puede ceder los datos declarados a organismos o entidades de carácter público que realicen funciones similares a las de la CIR en un Estado miembro de la UE, así como a otras entidades declarantes residentes en otro Estado de la UE, siempre que la información cedida quede sujeta a reglas de uso, confidencialidad y protección de datos equiparables a las vigentes en la normativa española. En el caso de organismos y entidades sitos en un país de fuera de la UE, la información facilitada solo se referirá a personas jurídicas y a riesgos de empresarios individuales. Es precisamente esta habilitación la que da cobertura legal al intercambio de información de la CIR con otras centrales de riesgos de la UE.

¹¹. Se distinguen las obligaciones que hayan sido dadas de baja del activo y sigan siendo exigibles, de los riesgos vencidos que figuren contabilizados en el activo, aunque de estos últimos solo se informan aquellos cuya fecha de impago supere los tres meses desde su vencimiento. ¹². Hay que señalar que la CIR no puede modificar los datos declarados por las entidades, sino que estas son las responsables, y a las que corresponde enviar declaraciones complementarias con las rectificaciones o cancelaciones, cuando ello proceda.

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Estudios e informes

PERIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)
Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)
Estabilidad Financiera (semestral)
Informe Anual (ediciones en español e inglés)
Informe de Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)
Informe del Servicio de Reclamaciones (trimestral)
Memoria Anual sobre la Vigilancia de Sistemas de Pago (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)
Memoria de Actividades de Investigación (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria de la Central de Información de Riesgos (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)
Mercado de Deuda Pública (anual)

NO PERIÓDICOS

Central de Balances: estudios de encargo
Notas de Estabilidad Financiera

ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 56 JUAN AYUSO HUERTAS: Riesgo cambiario y riesgo de tipo de interés bajo regímenes alternativos de tipo de cambio (1996).
- 57 OLYMPIA BOVER, MANUEL ARELLANO Y SAMUEL BENTOLILA: Duración del desempleo, duración de las prestaciones y ciclo económico (1996). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 58 JOSÉ MARÍN ARCAS: Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomos I y II (1997). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 59 JOSÉ LUIS ESCRIVÁ, IGNACIO FUENTES, FERNANDO GUTIÉRREZ Y M.ª TERESA SASTRE: El sistema bancario español ante la Unión Monetaria Europea (1997).
- 60 ANA BUISÁN Y ESTHER GORDO: El sector exterior en España (1997).
- 61 ÁNGEL ESTRADA, FRANCISCO DE CASTRO, IGNACIO HERNANDO Y JAVIER VALLÉS: La inversión en España (1997).
- 62 ENRIQUE ALBEROLA ILA: España en la Unión Monetaria. Una aproximación a sus costes y beneficios (1998).
- 63 GABRIEL QUIRÓS (coordinador): Mercado español de deuda pública. Tomos I y II (1998).
- 64 FERNANDO C. BALLABRIGA, LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: Un modelo macroeconómico BVAR para la economía española: metodología y resultados (1998). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 65 ÁNGEL ESTRADA Y ANA BUISÁN: El gasto de las familias en España (1999).
- 66 ROBERTO BLANCO ESCOLAR: El mercado español de renta variable. Análisis de la liquidez e influencia del mercado de derivados (1999).
- 67 JUAN AYUSO, IGNACIO FUENTES, JUAN PEÑALOSA Y FERNANDO RESTOY: El mercado monetario español en la Unión Monetaria (1999).
- 68 ISABEL ARGIMÓN, ÁNGEL LUIS GÓMEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y FRANCISCO MARTÍ: El sector de las Administraciones Públicas en España (1999).
- 69 JAVIER ANDRÉS, IGNACIO HERNANDO Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Assessing the benefits of price stability: The international experience (2000).
- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).
- 76 FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ: Una evaluación macroeconómica de la política fiscal en España (2005).

Nota: La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones están disponibles en formato electrónico, con excepción de Ediciones varias y Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995).
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996).
- 35 M.^a GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996).
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997).
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998).
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999).
- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000).
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000).
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958. Edición revisada (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- 48 JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).
- 49 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: Guerra Civil, comercio y capital extranjero. El sector exterior de la economía española (1936-1939) (2006).
- 50 ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ: La industria eléctrica en España (1890-1936) (2007).
- 51 JUAN E. CASTAÑEDA FERNÁNDEZ: ¿Puede haber deflaciones asociadas a aumentos de la productividad? Análisis de los precios y de la producción en España entre 1868 y 1914 (2007).
- 52 CECILIA FONT DE VILLANUEVA: La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica (2008).
- 53 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: Los servicios de inspección del Banco de España: su origen histórico (1867-1896) (2008).

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0828 MICHIEL VAN LEUVENSTEIJN, CHRISTOFFER KOK SØRENSEN, JACOB A. BIKKER Y ADRIAN VAN RIXTEL: Impact of bank competition on the interest rate pass-through in the euro area.
- 0829 CRISTINA BARCELÓ: The impact of alternative imputation methods on the measurement of income and wealth: Evidence from the Spanish survey of household finances.
- 0830 JAVIER ANDRÉS Y ÓSCAR ARCE: Banking competition, housing prices and macroeconomic stability.
- 0831 JAMES COSTAIN Y ANTÓN NÁKOV: Dynamics of the price distribution in a general model of state-dependent pricing.
- 0832 JUAN A. ROJAS: Social Security reform with imperfect substitution between less and more experienced workers.
- 0833 GABRIEL JIMÉNEZ, STEVEN ONGENA, JOSÉ LUIS PEYDRÓ Y JESÚS SAURINA: Hazardous times for monetary policy: What do twenty-three million bank loans say about the effects of monetary policy on credit risk-taking?
- 0834 ENRIQUE ALBEROLA Y JOSÉ MARÍA SERENA: Sovereign external assets and the resilience of global imbalances.
- 0835 AITOR LACUESTA, SERGIO PUENTE Y PILAR CUADRADO: Omitted variables in the measure of a labour quality index: the case of Spain.
- 0836 CHIARA COLUZZI, ANNALISA FERRANDO Y CARMEN MARTÍNEZ-CARRASCAL: Financing obstacles and growth: An analysis for euro area non-financial corporations.
- 0837 ÓSCAR ARCE, JOSÉ MANUEL CAMPA Y ÁNGEL GAVILÁN: Asymmetric collateral requirements and output composition.
- 0838 ÁNGEL GAVILÁN Y JUAN A. ROJAS: Solving Portfolio Problems with the Smolyak-Parameterized Expectations Algorithm.
- 0901 PRAVEEN KUJAL Y JUAN RUIZ: International trade policy towards monopoly and oligopoly.
- 0902 CATIA BATISTA, AITOR LACUESTA Y PEDRO VICENTE: Micro evidence of the brain gain hypothesis: The case of Cape Verde.
- 0903 MARGARITA RUBIO: Fixed and variable-rate mortgages, business cycles and monetary policy.
- 0904 MARIO IZQUIERDO, AITOR LACUESTA Y RAQUEL VEGAS: Assimilation of immigrants in Spain: A longitudinal analysis.

- 0905 ÁNGEL ESTRADA: The mark-ups in the Spanish economy: international comparison and recent evolution.
- 0906 RICARDO GIMENO Y JOSÉ MANUEL MARQUÉS: Extraction of financial market expectations about inflation and interest rates from a liquid market.
- 0907 LAURA HOSPIDO: Job changes and individual-job specific wage dynamics.
- 0908 M.^a DE LOS LLANOS MATEA Y JUAN S. MORA: La evolución de la regulación del comercio minorista en España y sus implicaciones macroeconómicas.
- 0909 JAVIER MENCÍA Y ENRIQUE SENTANA: Multivariate location-scale mixtures of normals and mean-variance-skewness portfolio allocation.
- 0910 ALICIA GARCÍA-HERRERO, SERGIO GAVILÁ Y DANIEL SANTABÁRBARA: What explains the low profitability of Chinese banks?
- 0911 JAVIER MENCÍA: Assessing the risk-return trade-off in loans portfolios.
- 0912 MÁXIMO CAMACHO Y GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS: Ñ-STING: España Short Term Indicator of Growth.
- 0913 RAQUEL VEGAS, ISABEL ARGIMÓN, MARTA BOTELLA Y CLARA I. GONZÁLEZ: Retirement behaviour and retirement incentives in Spain.
- 0914 FEDERICO CINGANO, MARCO LEONARDI, JULIÁN MESSINA Y GIOVANNI PICA: The effect of employment protection legislation and financial market imperfections on investment: Evidence from a firm-level panel of EU countries.
- 0915 JOSÉ MANUEL CAMPA E IGNACIO HERNANDO: Cash, access to credit, and value creation in M&As.
- 0916 MARGARITA RUBIO: Housing market heterogeneity in a monetary union.
- 0917 MÁXIMO CAMACHO, GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS Y HUGO RODRÍGUEZ MENDIZÁBAL: High-Growth Recoveries, Inventories and the Great Moderation.
- 0918 KAI CHRISTOFFEL, JAMES COSTAIN, GREGORY DE WALQUE, KEITH KUESTER, TOBIAS LINZERT, STEPHEN MILLARD Y OLIVIER PIERRARD: Wage, inflation and employment dynamics with labour market matching.
- 0919 JESÚS VÁZQUEZ, RAMÓN MARÍA-DOLORES Y JUAN-MIGUEL LONDOÑO: On the informational role of term structure in the US monetary policy rule.
- 0920 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA Y SERGIO PUENTE: What makes a high-growth firm? A probit analysis using Spanish firm-level data.
- 0921 FABIO CANOVA, MATTEO CICCARELLI Y EVA ORTEGA: Do institutional changes affect business cycles? Evidence from Europe.
- 0922 GALO NUÑO: Technology, convergence and business cycles.
- 0923 FRANCISCO DE CASTRO Y JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ: The relationship between public and private saving in Spain: Does Ricardian equivalence hold?
- 0924 GONZALO FERNÁNDEZ-DE-CÓRDOBA, JAVIER J. PÉREZ Y JOSÉ L. TORRES: Public and private sector wages interactions in a general equilibrium model.
- 0925 ÁNGEL ESTRADA Y JOSÉ MANUEL MONTERO: R&D investment and endogenous growth: a SVAR approach.
- 0926 JUANA ALEDO, FERNANDO GARCÍA-MARTÍNEZ Y JUAN M. MARÍN DIAZARAQUE: Firm-specific factors influencing the selection of accounting options provided by the IFRS: Empirical evidence from Spanish market.
- 0927 JAVIER ANDRÉS, SAMUEL HURTADO, EVA ORTEGA Y CARLOS THOMAS: Spain in the euro: a general equilibrium analysis.
- 0928 MAX GILLMAN Y ANTON NAKOV: Monetary effects on nominal oil prices.

DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0801 MARÍA J. NIETO Y GARRY J. SCHINASI: EU framework for safeguarding financial stability: Towards an analytical benchmark for assessing its effectiveness.
- 0802 SILVIA IRANZO: Introducción al riesgo-país. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0803 OLYMPIA BOVER: The Spanish survey of household finances (EFF): Description and methods of the 2005 wave.
- 0804 JAVIER DÍAZ-CASSOU, AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ Y JUAN J. VÁZQUEZ-ZAMORA: Recent episodes of sovereign debt restructurings. A case-study approach.
- 0805 JAVIER DÍAZ-CASSOU, AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ Y JUAN J. VÁZQUEZ-ZAMORA: The role of the IMF in recent sovereign debt restructurings: Implications for the policy of lending into arrears.
- 0806 MIGUEL DE LAS CASAS Y XAVIER SERRA: Simplification of IMF lending. Why not just one flexible credit facility?
- 0807 MIGUEL GARCÍA-POSADA Y JOSEP M.^a VILARRUBIA: Mapa de exposición internacional de la economía española.
- 0808 SARAI CIRADO Y ADRIAN VAN RIXTEL: La financiación estructurada y las turbulencias financieras de 2007-2008: Introducción general. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0809 FRANCISCO DE CASTRO Y JOSÉ M. GONZÁLEZ-MÍNGUEZ: La composición de la finanzas públicas y el crecimiento a largo plazo: Un enfoque macroeconómico.
- 0810 OLYMPIA BOVER: Dinámica de la renta y la riqueza de las familias españolas: resultados del panel de la Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2002-2005. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0901 ÁNGEL ESTRADA, JUAN F. JIMENO Y JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: La economía española en la UEM: los diez primeros años. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0902 ÁNGEL ESTRADA Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: El precio del petróleo y su efecto sobre el producto potencial. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0903 PALOMA LÓPEZ-GARCÍA, SERGIO PUENTE Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Employment generation by small firms in Spain.
- 0904 LUIS J. ÁLVAREZ, SAMUEL HURTADO, ISABEL SÁNCHEZ Y CARLOS THOMAS: The impact of oil price changes on Spanish and euro area consumer price inflation.

EDICIONES VARIAS¹

JUAN LUIS SÁNCHEZ-MORENO GÓMEZ: Circular 8/1990, de 7 de septiembre. Concordancias legales (1996). € 6,25.
BANCO DE ESPAÑA: La Unión Monetaria Europea: cuestiones fundamentales (1997). 3,01 €.
TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.
JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Eds.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (***)
VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €.
BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.
PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.
TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €.
VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.
BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.
BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito.
BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)
NIGEL GLENDINNING Y JOSÉ MIGUEL MEDRANO: Goya y el Banco Nacional de San Carlos (2005). Edición en cartón: 30 €; edición en rústica: 22 €.
BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): El análisis de la economía española (2005) (*). (Ediciones en español e inglés.)
BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1874-1939 (2005). 30 €.
BANCO DE ESPAÑA: 150 años de historia del Banco de España, 1856-2006 (2006). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)
BANCO DE ESPAÑA: Secretaría General. Legislación de Entidades de Crédito. 5.ª ed. (2006) (****).
SANTIAGO FERNÁNDEZ DE LIS Y FERNANDO RESTOY (Eds.): Central banks in the 21st century (2006). Ejemplar gratuito.

Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)
Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)
Boletín Estadístico (mensual, solo disponible en versión electrónica en el sitio web²)
Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual)
Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (series anuales y trimestrales³)

Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito⁴
Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)
Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Formación

BANCO DE ESPAÑA: Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos).
PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I) (1999).
PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II) (1998).
JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (2001).
JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (ejercicios resueltos) (1994).
UBALDO NIETO DE ALBA: Matemática financiera y cálculo bancario.
LUIS A. HERNANDO ARENAS: Tesorería en moneda extranjera.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Informe Anual
Boletín Mensual
Otras publicaciones

1. Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (*), (**), (***) o (****), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Tecnos, Macmillan (Londres) y Thomson-Aranzadi. Los precios indicados incluyen el 4% de IVA. 2. Además, diariamente se actualiza en la sección de Estadísticas. 3. Además, se difunde en Internet una actualización trimestral de los cuadros de esta publicación. 4. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema	Unidad de Publicaciones Alcalá, 522; 28027 Madrid Teléfono +34 91 338 6363. Fax +34 91 338 6488 Correo electrónico: publicaciones@bde.es www.bde.es
---------------------------------------	---